

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-
0691-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A UNIDAD EJECUTORA
N° 404 RED DE SALUD HUANUCO**

AMARILIS-HUANUCO-HUANUCO

**"OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACION
EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE CONFIANZA DE
LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CUYAS LABORES NO
SE AJUSTAN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS"**

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE II

HUANUCO - PERÚ

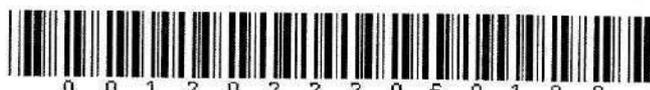
21 DE ENERO DE 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

" "



0 7 2 9



0 0 1 2 0 2 2 2 0 6 9 1 0 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-0691-SCE

“OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CUYAS LABORES NO SE AJUSTAN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OTORGADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág
I. ANTECEDENTES	2
1. Origen	2
2. Objetivos	2
3. Materia de Control Específico y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
<p>FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, TRAMITARON, APROBARON Y PAGARON BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE PERSONAL QUE REALIZÓ LABORES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, PERSONAL QUE EJERCIA CARGO DE CONFIANZA Y PERSONAL QUE NO PRESTARON SERVICIOS EFECTIVOS DE ALERTA Y RESPUESTA EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19, EN CONTRAVENCIÓN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA REGULADA PARA DICHO BENEFICIO, LO CUAL HABRÍA GENERADO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/368 582,40.</p>	
ARGUMENTOS JURÍDICOS	65
IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	66
CONCLUSIONES	66
VI. RECOMENDACIONES	66
VII. APÉNDICES	67



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-0691-SCE

“OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CUYAS LABORES NO SE AJUSTAN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OTORGADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Red de Salud Huánuco, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control de 2021 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio .° n.° 2-0691-2021-002, iniciado mediante Oficio n.° 154-2021-GRH-DRS-OCI de 3 de noviembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-cg de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento de la bonificación extraordinaria otorgada al personal administrativo en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, correspondiente a los periodos de abril a diciembre de 2020, se realizó con sujeción a la normativa aplicable.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

De la documentación proporcionada por la Red de Salud Huánuco, se ha advertido que, durante el periodo de mayo a diciembre de 2020, Funcionarios de la Entidad otorgaron y se beneficiaron con la Bonificación Extraordinaria establecida en el **Decreto de Urgencia N° 026-2020** de 15 de marzo de 2020, **Decreto Supremo N° 068-2020-EF** de 4 de abril de 2020, **Decreto de Urgencia N° 053-2020** de 5 de mayo de 2020 y **Decreto Supremo N° 184-2020-EF** de 9 de julio de 2020.

Se advirtió que la Bonificación Extraordinaria no solo fue otorgada al personal administrativo que no cumplía con los criterios establecidos en las citadas normativas, sino también que se beneficiaron con dicha bonificación quienes se encontraban excluidos de acuerdo a la normativa aplicable por ejercer cargos de confianza¹.

Alcance

Decreto Supremo N° 068-2020-EF

Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria Para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se deben cumplir con los siguientes criterios:

(...) d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica. (...).

El servicio de control específico comprende el período de 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Red de Salud Huánuco pertenece al Sector Salud, en el nivel del gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la red de Salud Huánuco:



Fuente: https://redsaludhuanuco.gob.pe/oficial/assets/documentos/2019/documentos_gestion/ESTRUCTURA%20ORGANICA%20DE%20LA%20RED%20DE%20SALUD%20HUANUCO%202019.pdf

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, TRAMITARON, APROBARON Y PAGARON BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE PERSONAL QUE REALIZÓ LABORES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, PERSONAL QUE EJERCIA CARGO DE CONFIANZA Y PERSONAL QUE NO PRESTARON SERVICIOS EFECTIVOS DE ALERTA Y RESPUESTA EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19, EN CONTRAVENCIÓN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA REGULADA PARA DICHO BENEFICIO, LO CUAL HABRÍA GENERADO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/368 582,40.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Red de Salud de Huánuco, en adelante la "Entidad", relacionada al otorgamiento de la bonificación extraordinaria en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, se ha advertido que desde el mes de mayo a diciembre de 2020, Funcionarios de la Entidad tramitaron, aprobaron y pagaron la bonificación extraordinaria en favor de personal que realizó labores de carácter administrativo y a quienes de acuerdo a las labores asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones no debieron ser consideradas para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, consecuentemente no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, se tramitó y pagó la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2020, sin contar con el acto resolutorio de aprobación del listado nominal de beneficiario, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF.

Cabe precisar, que el acto resolutorio de aprobación del listado nominal de beneficiario de los meses de junio, julio y agosto de 2020, fueron emitidos posteriormente en vías de regularización.

La situación expuesta ha transgredido lo establecido en el numeral 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9 del **Decreto Legislativo N° 1153**, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado; numeral 5.2 y 5.3 del artículo 5 del **Decreto Supremo n.° 015-2018-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; numeral 4.1 del artículo 4 del **Decreto de Urgencia n.° 026-2020**, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; artículos 4 y 5 del **Decreto Supremo n.° 068-2020-EF**, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020; **Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia 053-2020**, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la Emergencia producida por el Covid-19, y dicta otras disposiciones; publicado el 5 de mayo de 2020; y artículos 4 y 5, y única disposición complementaria modificatoria del **Decreto Supremo n.° 184-2020-EF**, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N.° 026-2020, y dicta otra disposición; hechos que han ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/ 368 582,40, el cual se detalla a continuación:



Cuadro n.º 1
Resumen de perjuicio Económico

Periodo	Monto (S/)
Junio	6 480,00
Julio	13 680,00
Agosto	48 240,00
Setiembre	63 360,00
Octubre	56 160,00
Noviembre	58 320,00
Diciembre	78 422,40
Mayo a Setiembre	43 920,00
TOTAL	368 582,40

Fuente: Comprobantes de pago e información obtenida del SIAF.
Elaborado por: Comisión de Control

Antecedente

La Dirección de la Red de Salud Huánuco es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huánuco, que ejerce la autoridad en el ámbito de su jurisdicción.

Además, es un órgano que depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en lo administrativo y presupuestalmente del Gobierno Regional Huánuco, y que tiene establecido como función básica: dirigir la promoción y atención de salud en el ámbito de su competencia.

Su estructura organizacional es la siguiente:

Cuadro n.º 2
Estructura Orgánica de la Red de Salud Huánuco

Órgano de Dirección	Dirección de la Red de Salud	
Órganos de Asesoría	Oficina de Asesoría Jurídica	
	Oficina de Desarrollo Institucional	Unidad de Seguros
		Unidad de Epidemiología
		Unidad de Atención Integral de Salud
		Unidad de Estadística e Informática
	Oficina de Planeamiento Estratégico	Unidad de Planeamiento y Organización
Unidad de Presupuesto		
Unidad de Proyectos e Inversión		
Órganos de Apoyo	Oficina de Administración	Unidad de Logística
		Unidad de Economía
		Unidad de Recursos Humanos
		Unidad de Control Patrimonial
Órganos de línea	Microrredes	

Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Red de Salud Huánuco.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el Desarrollo del Procedimiento Establecido en la Normativa para el Otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF en su artículo 5, se estableció los procedimientos para la identificación de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, siendo estos: la elaboración de listado nominal, verificación de que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS), corroboración de la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia, aprobación por el Director o



Jefe de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora del listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria mediante acto resolutivo, y la remisión por la máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora del acto resolutivo al Ministerio de Salud, información que se detalla a continuación:

A continuación, se desarrollan los hechos redactados de manera cronológica:

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de junio-2020

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte el memorándum n.º 046-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 4**), emitido por la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido a Filomena Verde Mallqui, responsable de Remuneraciones, documento mediante el cual indica:

"Que habiéndose aprobado la nómina de beneficiarios a la bonificación extraordinaria para servidores de la salud que realizan labores relacionadas al COVID-19 (...) correspondiente a (...) Junio del 2020, conforme se autorizó en los Decretos Supremos (...) 237-2020², se dispone cumpla con realizar las acciones administrativas necesarias para su pago correspondiente". (El subrayado es nuestro).

En razón a lo anterior, se emiten los siguientes comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3

Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de junio 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
1178	10/09/2020	"IMPORTE QUE SE GIRA (...) PARA LA FASE DEL DEVENGADO. MES JUNIO DEL 2020 PPTO RO1"
1105	07/09/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO -COVID-19 (...) MES JUNIO 2020 PPTO RO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MEF -2020

Fuente: Comprobantes de Pago n.ºs 1178 y 1105 de 10 y 7 de setiembre de 2020 y reporte SIAF (**Apéndice n.º 4**)

Elaborado por: Comisión de Control

Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luís Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión del acto resolutivo, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

"[...]

Decreto Supremo N.º 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo N.º 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.- Procedimiento para identificar los beneficiarios de la

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los

² Decreto Supremo N.º 237-2020, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas para el financiamiento del otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2020.

bonificación
extraordinaria

critérios y procedimientos señalados en el presente
Decreto Supremo

[...]

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los referidos comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad, quienes efectuaron actividades de carácter administrativa incumpliendo con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF y en numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 0184 -2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de junio-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	Nº de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	1178	10/09/2020	720.00
2	Chávez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	1105	7/09/2020	720.00
3	Clemente Estacio Narduse	22890875	Unidad de Logística, Sede Administrativa – Vigilancia	1178	10/09/2020	720.00
4	Cuenca Chávez Yadira Melizza	22520027	Unidad de Atención Integral de Salud	1105	7/09/2020	720.00
5	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	1178	10/09/2020	720.00
6	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	1178	10/09/2020	720.00
7	Salvador Caqui Loyda Iveth	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	1178	10/09/2021	720.00
8	Santos Ramos Paul José	41667194	Unidad de Logística - Sede Administrativa – Vigilancia	1178	10/09/2020	720.00
9	Silva Ramírez Solano Eleud	44862236	Unidad de Logística Sede Administrativa – Vigilancia	1178	10/09/2020	720.00
TOTAL						6 480.00

Fuente: Comprobantes de pago nos 1105 y 1178 de 7 y 10 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 4), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Efectuado el pago, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, el director de la Oficina de Administración, CPC Jorge Luis Trujillo Vera y el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, realizaron la regularización del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria del mes de junio-2020.

Con informe N° 525-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 4), la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, solicita al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración, la aprobación de la lista de Servidores aptos para el pago de bonificación por labores Covid-19, señalando entre otros lo siguiente:

"(...)

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE LISTA DE SERVIDORES APTOS PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR LABORES COVID-19-MES JUNIO 2020

"(...)

QUINTO: En consecuencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, solicito se emita el memorándum de autorización para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente."



Mediante el precitado documento adjunta lo siguiente:

- Nómina de Beneficiarios al Bono Covid – Mes de junio 2020- D.S. 237-2020-EF, el mismo que contiene un registro de 780 trabajadores.

En atención a ello, el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, emite el Informe n.º 268-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 4**), solicitando la aprobación de pago al Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, documento que contiene el siguiente detalle:

"(...)

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE PAGO.

(...) remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, procedente de la Unidad de recursos Humanos, mediante el cual solicita a su Despacho aprobación de lista de servidores aptos que se anexa en el Informe para el pago de bonos (...) del mes de Junio (...)"

En atención al referido documento, el director Ejecutivo, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, con Memorándum n.º 371-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 4**), dirigido al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, refiere lo siguiente:

"(...)

ASUNTO: Autorización de pago de Bono COVID-19

(...)

Por medio de la presente comunico a Usted, que habiéndose revisado el documento de la referencia la cual está sustentado y en mérito al D. U. N° 026-2020, modificado por D. U. N° 053-2020 (...) motivo por el cual se ha visto por conveniente autorizar el pago del bono COVID, correspondiente al mes de junio (...) motivo por el cual sírvase emitir el acto resolutivo pertinente (...)"

Seguidamente, el director de la Oficina de Administración con proveído de 30 de diciembre de 2020, remitió la documentación a la Unidad de Recursos Humanos para su atención.

Concluyendo, el Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, suscribe la Resolución Directoral N° 512-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 4**), mediante el cual resuelve:

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR el LISTADO NOMINAL Y EL COSTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF y el Artículo 4º del Decreto de urgencia N° 026-2020. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020, que en cuadro adjunto forma parte de la presente resolución."

Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplieran con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/6 480,00**.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de julio-2020

• **Conocimiento de la Normativa**

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de julio-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con Oficio múltiple n.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

(...)
ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
 : DECRETO DE URGENCIA N.º 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA
 : INFORME N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. **Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH** de 27 agosto de 2020 (**Apéndice n.º 6**), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

(...)
BASE LEGAL
✓ Decreto de Urgencia N.º 026-2020 (...)
✓ Decreto Supremo N.º 068-2020-EF (...)
✓ Decreto de Urgencia N.º 053-2020 (...)
✓ Decreto Supremo N.º 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS
Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.º 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.º 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN.



(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...)

2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

*(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe:

"(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b. Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f. Personal que realiza servicio de admisión;
- g. Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i. Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento n.º 2033506, Reg. Expediente n.º 1326801 – (Apéndice n.º 6), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria³, y pese a no contar con el acto resolutivo correspondiente a la aprobación del listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria del mes de julio-2020, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum n.º 072-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 7**), dirigido a Filomena Verde Mallqui (Responsable de Remuneraciones), mediante el cual indica:

"Que habiéndose aprobado la nómina de beneficiarios a la bonificación extraordinaria para servidores de la salud que realizan labores relacionadas al COVID-19 (...) correspondiente a (...) Julio del 2020, se dispone cumplir con realizar las acciones administrativas necesarias para su pago correspondiente". (El subrayado es nuestro).

En razón a lo anterior, se emiten los siguientes comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5

Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de julio 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
1780	02/11/2020	IMPORTE QUE SE GIRA LA PLANILLA DE BONO -COVID-19 (...) MES JULIO 2020 SEGUN D.S. N.º 299-2020 -EF-PPTO ROOC 2020
1808	03/11/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE PAGOS DE BONO - COVID-19 -DS- 282-2020-EF (...) MES DE JULIO 2020 PPTO ROOC 2020
1810	03/11/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE PAGOS DE BONO - COVID-19 -DS- 282-2020-EF (...) MES DE JULIO 2020 PPTO ROOC 2020

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs 1780, 1808 Y 1810 de 2 y 3 de noviembre; y reporte SIAF (**Apéndice n.º 7**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión del acto resolutivo, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

[...]

Decreto Supremo N.º 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo N.º 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.- Procedimiento para identificar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo

³ Alcance de la normativa realizada por el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguñá con oficio Múltiple N.º 812-2020 GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020, con el cual adjunta el Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA y el Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH, a través de los cuales se precisa la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria.

[...]

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los referidos comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad, quienes efectuaban actividades de carácter administrativa incumpliendo con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF y en numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 0184 -2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de julio-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	Nº de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
	Galarza Céspedes Milagros Betty	80126532	Área: Planeamiento / Técnico en Informática	1780	02/11/2020	720.00
2	Bejarano Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora del PPAN - Articulado Nutricional	1780	02/11/2020	720.00
3	Chávez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	1780	02/11/2020	720.00
4	Cuenca Chávez Yadira Melizza	22520027	Unidad de Atención Integral de Salud	1780	02/11/2020	720.00
5	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinador Promoción de la Salud	1780	02/11/2020	720.00
6	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	1780	02/11/2020	720.00
7	Renjifo Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	1780	02/11/2020	720.00
8	Clemente Estacio Narduse	22890875	Sede Adm. Vigilancia	1808	03/11/2020	720.00
9	Díaz Arreteá Vilma	22530449	Sede Adm. Trabajador de Servicios	1808	03/11/2020	720.00
10	Silva Ramírez Solano Eleud	44862236	Sede Adm. Vigilancia	1808	03/11/2020	720.00
11	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
12	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora de ESANS - Articulado Nutricional	1808	03/11/2020	720.00
13	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
14	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
15	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
16	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
17	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
18	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	1808	03/11/2020	720.00
19	Suarez Álvarez Jhonny Daniel	40609006	Técnico de Campo con Competencia Informática	1810	03/11/2020	720.00
TOTAL						13 680.00

Fuente: Comprobantes de pago n.º 1780 y 1808 de 2 y de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 7), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Efectuado el pago, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, el director de la Oficina de Administración, CPC Jorge Luis Trujillo Vera y el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, realizaron la regularización del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de julio-2020.

Con Informe n.º 524-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 7), la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, solicita al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración, la aprobación de la



lista de Servidores aptos para el pago de Bonificación por labores Covid-19, señalando entre otros lo siguiente:

(...)

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE LISTA DE SERVIDORES APTOS PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR LABORES COVID-19-MES JUNIO 2020

(...)

"QUINTO: En consecuencia, en cumplimiento de lo señalado en el INCISO d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 184-2020-EF, solicito se emita el memorándum de autorización para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente".

Mediante el precitado documento adjunta lo siguiente:

- Nómina de Beneficiarios al Bono Covid – Mes de junio 2020- D.S. 237-2020-EF, el mismo que contiene un registro de 995 trabajadores.

En atención a ello, el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, emite el Informe n.º 267-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 7**), solicitando la aprobación de pago al Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, documento que contiene el siguiente detalle:

(...)

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE PAGO.

(...) remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, procedente de la Unidad de recursos Humanos, mediante el cual solicita a su Despacho aprobación de lista de servidores aptos que se anexa en el Informe para el pago de bonos (...) del mes de Julio (...)"

Por lo que, en atención al referido documento el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, con Memorándum n.º 372-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 7**), dirigido al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, refiriere lo siguiente:

(...)

ASUNTO: Autorización de pago de Bono COVID-19

(...)

Por medio de la presente comunico a Usted, que habiéndose revisado el documento de la referencia la cual está sustentado y en mérito al D. U. N° 026-2020, modificado por D. U. N° 053-2020 (...) motivo por el cual se ha visto por conveniente autorizar el pago del bono COVID, correspondiente al mes de julio (...) motivo por el cual sirvase emitir el acto resolutorio pertinente (...)"

Seguidamente, el director de la Oficina de Administración con proveído de 30 de diciembre de 2020 remitió la documentación a la Unidad de Recursos Humanos para su atención.

Concluyendo, el Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, suscribe la Resolución Directoral N° 534-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 7**), mediante el cual resuelve:

"(...) Artículo 1°.- APROBAR el LISTADO NOMINAL Y EL COSTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS en el Decreto Supremo N° 184-2020-EF y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 053-2020, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2020 que en cuadro adjunto forma parte de la presente resolución".



Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de julio de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplían con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.° 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/13 680,00**.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de agosto-2020

• Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de agosto-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con Oficio Múltiple n.° 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

"ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.° 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.° 100-2020-DG-DIGED/MINSA
INFORME N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.° 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. Informe N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020 (**Apéndice n.° 6**), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

"(...)

BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N.° 026-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 068-2020-EF (...)
- ✓ Decreto de Urgencia N.° 053-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.° 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.° 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN:

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...).

2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

"(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe

"(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b. Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f. Personal que realiza servicio de admisión;
- g. Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i. Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente 1326801), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.



Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de los documentos antes señalados y lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19, da cuenta de lo siguiente:

"(...) desde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

- **Identificación del personal que cumplía con los criterios señalados y elaboración del listado nominal.**

El Director Ejecutivo a través del Memorandum Múltiple n.º 317-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE⁴ de 11 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 8**), asunto: "Remisión de Informe para Pago de Bono COVID-19"; comunicó al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) y Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, que "(...) con la finalidad de uniformizar el pago del bono COVID, sírvase **remitir la Nómina de Personal Administrativo beneficiarios al Bono COVID de las Unidades y/o Áreas bajo su cargo, correspondiente al mes de octubre 2020 y del reintegro del mes de Julio a Septiembre**, la misma que debe contener el sustento técnico de actividad COVID realizado, debidamente firmado por el Establecimiento o responsable de la actividad, dicha información se requiere en un plazo de 24 horas, el incumplimiento de la presente será bajo su responsabilidad (...)". (Negrita y subrayado nuestro).

En respuesta a ello, el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, emite el Informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**), con el asunto: "BENEFICIARIOS DEL BONO COVID MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020", mediante el cual adjunta la "RELACIÓN DE PERSONAL CONSIDERADO PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD", el mismo que contiene un registro de 72 personas.

Al respecto, de la revisión al Sistema de Gestión Digital del informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI⁵ de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**), emitido por el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, se evidencia que dicho documento fue derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 13 de noviembre de 2020, para la verificación de que el personal se encuentre registrado en el aplicativo Informático

⁴ Registro de trámite: DOC: 2137827 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 8**).

⁵ Registro de trámite: DOC: 2138972 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 5**).

del Registro del Personal de la Salud (INFORHUS)⁶ y la corroboración de la asistencia en el sistema de Control de Asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados⁷.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria⁸ y pese a no contar con el acto resolutivo correspondiente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum n.º 84-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 10**), dirigido a Filomena Verde Mallqui (Responsable e Remuneraciones), mediante el cual indica

"Que habiéndose aprobado la nómina de beneficiarios a la bonificación extraordinaria para servidores de la salud que realizan labores relacionadas al COVID-19 (...) correspondiente al mes de agosto del 2020 (...) se dispone cumpla con realizar las acciones administrativas necesarias para su pago correspondiente". (El subrayado es nuestro).

Es necesario precisar que mediante el citado memorándum adjunta la NOMINA DE AGOSTO 2020, en la cual la misma jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del mes de agosto.

Consiguientemente, se realiza el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de agosto 2020 mediante los comprobantes de pago, que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de agosto 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
2085	27/11/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID (...) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020 FTE FTO ROOC D.S N.º 348-2020 PPTO RO 2020
2086	04/12/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID 19 (...) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020 PPTO ROOC 2020
2087	27/11/2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID DEL PERSONAL CAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020 (...)

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs. 2085, 2086 y 2087 de 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, y reporte SIAF (**Apéndice n.º 10**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión

⁶ Aplicativo informático en el que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 015-2018-SA; establece lo siguiente: "(...)

5.2 "(...) Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga las veces de las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la presente norma. (...)"

Concordante con lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4º del Decreto Supremo N° 184-2020-EF, que señaló "(...) 4.5 El personal de la salud del personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud) (...)"

⁷ De acuerdo a lo informado por la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Mirtha Modesto Matos responsable de Programación, mediante Informe n.º 304-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH e Informe n.º 01-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO/DE/DA/URH de 10 de junio y 13 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 9**).

⁸ Alcance de la normativa realizada por el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con oficio Múltiple N.º 812-2020 GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020, con el cual adjunta el *Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA* y el *Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH*, a través de los cuales se precisa la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria (**Apéndice n.º 6**).



del acto resolutorio, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n^{os} 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

[...]

Decreto Supremo
N.º 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar al personal de
la salud beneficiario que
presten servicios de
alerta y respuesta en el
marco de la existencia
del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo
N.º 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar los
beneficiarios de la
bonificación
extraordinaria

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo

[...]

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los referidos comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad, quienes efectuaban actividades de carácter administrativa incumpliendo con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF y en numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 0184 -2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de agosto-2020 y que no cumplen con los criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	Nº de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Alvarado Chávez Luis Enrique	07764491	Auxiliar en Digitación	2087	27/11/2020	720.00
	Álvarez Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/A Administ. III	2085	27/11/2020	720.00
3	Arauco y Carrión Rosalía Eumelia	22463683	Sede Adm. / 1941-Aux. de Contabilidad I	2085	27/11/2020	720.00
4	Armas Santa María Milagros Zelmid	22511978	RRHH / Asistente Administrativo	2087	27/11/2020	720.00
5	Arratea Arrieta Ángel Anibal	43584972	Sede Adm. / Vigilante	2086	4/12/2020	720.00
6	Bejarano Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora del PPAN Articulado Nutricional	2085	27/11/2020	720.00
7	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Unidad Logística / Especialista Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
8	Cajaleón Albornoz Kelma Alina	46778184	Contrataciones - Afectación y Control Previo	2086	4/12/2020	720.00
9	Cajas Ambrocio Yeni Belinda	73531875	Planeamiento Proyecto	2086	4/12/2020	720.00
10	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
11	Camones Tolentino Saúl	80237966	Área: Control de Personal / Técnico en Informática	2085	27/11/2020	720.00
12	Carrillo Calderón Lissette Rosiliana	22510064	Sede Adm. / Técnico en Informática	2086	4/12/2020	720.00
13	Cecilio Aquino Diomila	46251634	RRHH / Técnico Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
14	Chávez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	2085	27/11/2020	720.00
15	Clemente Estacio Narduse	22890875	Sede Adm. / Vigilante	2086	4/12/2020	720.00
16	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía - Recaudación	2087	27/11/2020	720.00
17	Cuenca Chávez Yadira Melizza	22520027	Unidad de Atención Integral de Salud	2085	27/11/2020	720.00
	De la Cruz Ramírez Annie Zully	42534280	Pan Sede Adm / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00



19	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora de ESANS Articulado Nutricional	2086	4/12/2020	720.00
20	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
21	Doroteo Hilario Nérida Gregoria	22413517	Economía / 2689-Técnico/A Administ. I / Contador Público	2085	27/11/2020	720.00
22	Escobal Aniceto Ronny Paul	47038480	Almacén - Logística / Auxiliar Administrativo	2087	27/11/2020	720.00
23	Espinoza Quiroz Marielit	42385948	Unidad de Seguros / Auxiliar en Digitación / Técnico en Informática	2087	27/11/2020	720.00
24	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinador - Promoción de la Salud	2085	27/11/2020	720.00
25	Exaltación Moreno Jillian Lindsay	42282693	Sede Adm / Ingeniero de Sistemas	2086	4/12/2020	720.00
26	Fabian Beraun Delia	41009900	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2087	27/11/2020	720.00
27	Fano Herrera Jessica	40794295	Almacén / Técnico Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
28	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	2086	4/12/2020	720.00
	Flores Rojas Maycold	46362573	Presupuesto y Programación / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
30	Huamán Anticona Karina	44789207	Logística / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
31	Huamán Tarazona Elizabeth Yesenia	22519546	Oficina de Desarrollo Institucional	2086	4/12/2020	720.00
32	Jaimes Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
33	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Tec. en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	2085	27/11/2020	720.00
34	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	2085	27/11/2020	720.00
35	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
36	Jiménez Ríos Darwin Benjamin	47276619	Presupuesto (Control Ejecución)	2086	4/12/2020	720.00
37	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Adquisiciones / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
38	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Almacén / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
39	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
40	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
41	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
42	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros - ODI	2086	4/12/2020	720.00
43	Pablo Domínguez Claritza	40602795	Área: Control de Personal / Técnico en Informática	2085	27/11/2020	720.00
44	Penadillo Nazar Benilda	23018454	Sede Adm. / 1591-Tec. en Estadística I	2085	27/11/2020	720.00
	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora TBC-VIH/Sida	2085	27/11/2020	720.00
46	Ricse Ramos Benedicta	22417975	Sede Red de Salud Huánuco / Trabajador de Limpieza	2086	4/12/2020	720.00
47	Ríos Velja Rodolfo	00123996	PROMSA Sede. / Técnico En Informática	2086	4/12/2020	720.00
48	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	RRHH / Secretaria	2086	4/12/2020	720.00
49	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de RRHH	2087	27/11/2020	720.00
50	Rosales Villavicencio Delina	22509038	Unidad de Economía	2087	27/11/2020	720.00
51	Salazar Fuster Miguel Lenin	40790293	Unidad de Seguros	2086	4/12/2020	720.00
52	Salazar Sifuentes Florentina Nérida	22418888	Oficinista / 1081-Planificador I	2085	27/11/2020	720.00
53	Salcedo Sudario Miluzca Magaly	45221117	Sede / Técnico Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
54	Saldaña Herrera Mirtha Soledad	22404778	Asist. de Serv. de R.N / 0951-Esp. Administ. I	2085	27/11/2020	720.00
55	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
56	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Sede Red de Salud Huánuco / Trabajador de Limpieza	2086	4/12/2020	720.00
57	Sánchez Ramos Maye	41638769	D.E Sede / Secretaria	2086	4/12/2020	720.00
58	Santos Ramos Paul José	41667194	Sede Adm. / Vigilante	2086	4/12/2020	720.00
59	Silva Ramírez Solano Eleud	44862236	Vigilante	2086	4/12/2020	720.00
	Álvarez Jhonny Daniel	40609006	Con competencia Informática / Técnico de Campo	2086	4/12/2020	720.00



61	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
62	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
63	Tarazona Delgado Katherine del Pilar	22530487	Sede Adm. Articulado Nutricional / Técnico Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
64	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
65	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	2086	4/12/2020	720.00
66	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
67	Vílchez Ascaño Fernando Gregorio	22521798	Unidad de Seguros / Asistente Administrativo	2086	4/12/2020	720.00
TOTAL						48 240,00

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2085, 2087 y 2086 de 27 de noviembre de y 4 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 10), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos, se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria⁹, a pesar de que sus funciones no solo no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)".

Efectuado el pago, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, el director de la Oficina de Administración, CPC Jorge Luis Trujillo Vera y el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, realizaron la regularización del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de agosto-2020.

Con Informe N.º 523-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 10), la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, solicita al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración, la aprobación de la lista de Servidores aptos para el pago de Bonificación por labores Covid-19, señalando entre otros lo siguiente:

"ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE LISTA DE SERVIDORES APTOS PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR LABORES COVID-19-MES AGOSTO 2020

(...)

"QUINTO: En consecuencia, en cumplimiento de lo señalado en el inciso d) del artículo 5º del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF, solicito se emita el memorándum de autorización para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente".

Mediante el precitado documento adjunta el documento denominado: "Nómina Personal Beneficiario Bono Covid-19 de la Red de Salud Huánuco-agosto-D.S. N.º 348-2020-EF", el mismo que contiene un registro de 1164 trabajadores, y que en el numeral 519, se incluye como beneficiaria de la Bonificación la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos.

En atención a ello, el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, emite el Informe N.º 266-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 10), solicitando la aprobación de pago al Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, documento que contiene el siguiente detalle:

"ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE PAGO.

⁹ El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.º 2087 de 27 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 10), por el importe de S/720,00



[...] remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, procedente de la Unidad de recursos Humanos, mediante el cual solicita a su Despacho autorización de pago de bono COVID [...] del mes de Agosto [...]"

Por lo que, en atención al referido documento el director Ejecutivo, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, con Memorándum n.º 373-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 10**), dirigido al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, refiere lo siguiente:

ASUNTO: Autorización de pago de Bono COVID-19
[...]

Por medio de la presente comunico a Usted, que habiéndose revisado el documento de la referencia la cual está sustentado y en mérito al D. U. N.º 026-2020, modificado por D. U. N.º 053-2020 [...] motivo por el cual se ha visto por conveniente autorizar el pago del bono COVID, correspondiente al mes de agosto [...] motivo por el cual sírvase emitir el acto resolutorio pertinente [...]"

Seguidamente, el director de la Oficina de Administración con proveído de 30 de diciembre de 2020 remitió la documentación a la Unidad de Recursos Humanos para su atención.

Concluyendo, el Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, suscribe la Resolución Directoral N.º 535-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 10**), mediante el cual resuelve:

"Artículo 1.º.- APROBAR el LISTADO NOMINAL Y EL COSTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS en el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N.º 053-2020, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2020, que en cuadro adjunto forma parte de la presente resolución".

Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de agosto de 2020 a Servidores y/o Funcionarios que no cumplían con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4.º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/48 240,00**.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de setiembre-2020

- Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de setiembre-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con oficio múltiple n.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

"ASUNTO: BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.º 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA
INFORME N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una



bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. Informe N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020 (Apéndice n.° 6), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

(...)

BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N.° 026-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 068-2020-EF (...)
- ✓ Decreto de Urgencia N.° 053-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.° 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.° 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN.

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...).

2. Oficio Circular N.° 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.° 053-2020-EF, que textualmente prescribe

(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos. Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4. 1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1153 y Decreto



Legislativo N.° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y Decreto Legislativo N.° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b. Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f. Personal que realiza servicio de admisión;
- g. Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i. Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.° 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.° 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente 1326801), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de los documentos antes señalados y lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020 (Apéndice n.° 6), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19 da cuenta de lo siguiente:

"(...) desde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)"

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

- **Identificación del personal que cumplía con los criterios señalados y elaboración del listado nominal.**

El Director Ejecutivo a través del memorándum múltiple n.° 317-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-

DE¹⁰ de 11 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 8**), asunto: "Remisión de Informe para Pago de Bono COVID-19"; comunicó al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) y Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, que "(...) con la finalidad de uniformizar el pago del bono COVID, sírvase **remitir la Nómina de Personal Administrativo beneficiarios al Bono COVID de las Unidades y/o Áreas bajo su cargo, correspondiente al mes de octubre 2020 y del reintegro del mes de Julio a Septiembre**, la misma que debe contener el sustento técnico de actividad COVID realizado, debidamente firmado por el Establecimiento o responsable de la actividad, dicha información se requiere en un plazo de 24 horas, el incumplimiento de la presente será bajo su responsabilidad (...)". (Negrita y subrayado nuestro).

En respuesta a ello, el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, emite el informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**), con el asunto: "BENEFICIARIOS DEL BONO COVID MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020", mediante el cual adjunta la "RELACIÓN DE PERSONAL CONSIDERADO PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD", el mismo que contiene un registro de 72 personas.

Al respecto, de la revisión al Sistema de Gestión Digital del informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI¹¹ de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**) emitido por el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, se evidencia que dicho documento fue derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 13 de noviembre de 2020, para la verificación de que el personal se encuentre registrado en el aplicativo Informático del Registro del Personal de la Salud (INFORHUS)¹² y corroboración de la asistencia en el sistema de Control de Asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados¹³.

- **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum n.º 90-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), dirigido a Filomena Verde Mallqui (Responsable de Remuneraciones), mediante el cual indica:

"REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N.º 394-2020-EF

Que, habiéndose emitido el documento de la referencia, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas (...) para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de setiembre de 2020 (...) por lo que mediante la presente se remite las nóminas (...) para su procesamiento y abono correspondiente al personal beneficiario." (El subrayado es nuestro).

Es necesario precisar que mediante el citado memorándum adjunta la NOMINA DEL MES DE SETIEMBRE 2020, en la cual la misma jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del mes de septiembre.

¹⁰ Registro de trámite: DOC: 2137827 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 8**)

¹¹ Registro de trámite: DOC: 2138972 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 5**)

¹² Aplicativo informático en el que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 015-2018-SA; establece lo siguiente:

"(...) Los datos personales y laborales de las y los beneficiaRios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades señaladas en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga las veces de las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la presente norma. (...)"

Concordante con lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4º del Decreto Supremo N° 184-2020-EF, que señaló "(...) 4.5 El personal de la salud y el personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud) (...)"

¹³ De acuerdo a lo informado por la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Mirtha Modesto Matos responsable de Programación, mediante Informe n.º 304-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH e Informe n.º 01-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO/DE/DA/URH de 10 de junio y 13 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 9**).



Posteriormente, nuevamente la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe n.º 522-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), solicita al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración, la aprobación de la lista de servidores aptos para el pago de la bonificación correspondiente al mes de setiembre, señalando lo siguiente: "solicito se emita el memorándum de autorización para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente".

Al respecto, mediante el precitado documento adjunta el documento denominado: "Nómina de Beneficiarios del Bono Covid-19 del mes de septiembre 2020-Red de Salud Huánuco-D.S. N° 394-2020", el mismo que contiene un registro de 1221 trabajadores, y que en el numeral 920, se incluye como beneficiaria de la Bonificación la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos.

En atención a ello, el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, emite el Informe n.º 265-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), solicitando la aprobación de pago al Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, documento que contiene el siguiente detalle:

"ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE PAGO.

[...] remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, procedente de la Unidad de recursos Humanos, mediante el cual solicita a su Despacho aprobación de lista de servidores aptos que se anexa en el Informe para el pago de bonos [...] del mes de septiembre [...]"

En mérito a ello, el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, con Memorándum n.º 374-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), dirigido al CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, refiere lo siguiente:

ASUNTO: Autorización de pago de Bono COVID-19

[...]

Por medio de la presente comunico a Usted, que habiéndose revisado el documento de la referencia la cual está sustentado y en mérito al D. U. N° 026-2020, modificaco por D. U. N° 053-2020 [...] motivo por el cual se ha visto por conveniente autorizar el pago del bono COVID, correspondiente al mes de septiembre [...] motivo por el cual sírvase emitir el acto resolutive pertinente [...]"

Seguidamente, el director de la Oficina de Administración con proveído de 30 de diciembre de 2020 remitió la documentación a la Unidad de Recursos Humanos para su atención.

Concluyendo, el Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, suscribe la Resolución Directoral N° 536-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 11**), mediante el cual resuelve:

"Artículo 1º.- APROBAR el LISTADO NOMINAL Y EL COSTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS en el Decreto Supremo N° 184-2020-EF y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 053-2020, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 que en cuadro adjunto forma parte de la presente resolución".

En razón al trámite previo, se emiten los siguientes comprobantes de pago, los mismos que se detallan a continuación:



Cuadro n.º 9
Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de septiembre 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
2496	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES SETIEMBRE 2020 (...)
2499	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES SETIEMBRE 2020 (...)
2500	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES SETIEMBRE 2020 (...)
2594	22/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES SETIEMBRE 2020 (...)

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs 2496, 2499 y 2594 de 6 y 22 de enero de 2021; y reporte SIAF (Apéndice n.º 11).
Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los precitados comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad que no tienen como función labores que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de septiembre 2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	Nº de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Alegría Carhuanambo Edward Antonio	40709804	Oficina de Desarrollo Institucional	2496	6/01/2021	720.00
2	Almerco Chamorro Walter	22423836	Auxiliar Nutrición / 2689-Tecnico/A Administ. I	2496	6/01/2021	720.00
3	Alvarado Chávez Luis Enrique	07764491	Auxiliar en Digitación	2500	6/01/2021	720.00
4	Álvarez Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/a Administ. III	2496	6/01/2021	720.00
5	Arauco y Carrión Rosalía Eumelia	22463683	Sede Adm. / 1941-Aux. de Contabilidad I	2496	6/01/2021	720.00
6	Armas Santa María Milagros Zelmid	22511978	RRHH / Asistente Administrativo	2499	6/01/2021	720.00
7	Arratea Arrieta Ángel Aníbal	43584972	Sede Adm. / Vigilante	2500	6/01/2021	720.00
8	Bejarano Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora del PPAN Articulado Nutricional	2496	6/01/2021	720.00
9	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Unidad Logística / Especialista Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
	Berrosپی Paucar Martha Beatriz	22756815	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
	Borneo Cantalicio Eler	40613742	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	2496	6/01/2021	720.00
	Cajaleón Albornoz Kelma Alina	46778184	Contrataciones / Asistente Administrativo	2499	6/01/2021	720.00
	Cajas Ambrocio Yeni Belinda	73531875	Planeamiento Proyecto / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
14	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud - Salud Ambiental	2500	6/01/2021	720.00
15	Camones Tolentino Saúl	80237966	Control de Personal / Técnico en Informática	2496	6/01/2021	720.00
16	Carrillo Calderón Lissette Rosiliana	22510064	Sede Adm. / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
17	Cecilio Aquino Diomila	46251634	Unidad de Recursos Humanos	2500	6/01/2021	720.00

18	Chávez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	2496	6/01/2021	720.00
19	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía / Técnico Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
20	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora de ESANS Articulado Nutricional	2500	6/01/2021	720.00
21	Del Águila Vasquez Rocio Del Pilar	22505319	Unidad de Atención Integral de Salud - Responsable	2500	6/01/2021	720.00
22	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
23	Doroteo Hilario Nélida Gregoria	22413517	Economía / 2689-Tecnico/A Administ. I / Contador Público	2496	6/01/2021	720.00
24	Dueñas Cueva Yenisei Edward	22513097	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
25	Escobal Aniceto Ronny Paul	47038480	Almacén / Auxiliar Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
26	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud- Coordinador - Promoción de la Salud	2496	6/01/2021	720.00
27	Exaltación Moreno Jillian Lindsay	42282693	Sede Adm / Ingeniero de Sistemas	2500	6/01/2021	720.00
28	Fano Herrera Jessica	40794295	Almacén / Técnico Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
29	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	2500	6/01/2021	720.00
30	Flores Rojas Maycold	46362573	Presupuesto y Programación / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
31	Gonzales Solis Liliana	47321723	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
32	Hinostraza Álvarez Edgar José	42255386	Almacén / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
33	Isidro CéspedesRonald Alfredo	41007917	Telesalud	2500	6/01/2021	720.00
34	Jaimés Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
35	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Tec. en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	2496	6/01/2021	720.00
36	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	2496	6/01/2021	720.00
37	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
38	Jiménez Ríos Darwin Benjamín	47276619	Presupuesto (Control Ejecución) / Asistente Administrativo	2499	6/01/2021	720.00
39	Juy Espinoza Enrique Juen	45009582	Afiliador / Técnico Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
40	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Adquisiciones / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
41	Loayza Cuellar Jerson Carlos	41383430	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
42	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Almacén / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
43	Luciano Quispe Nielsen Ader	71078809	Economía / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
44	Mansilla SantaMaría Jorge Luis	22517156	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
45	Manzano Beltran Bianca Estefany	48442861	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
46	Martel Cabanillas Jessi	75816146	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
47	Mejía Mejía Rosario Socorro	40639020	Unidad De Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
48	Mendoza Huerto Elcira	22471533	Oficina de Planeamiento Estratégico / Técnico Administrativo	2496	6/01/2021	720.00
49	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
50	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
51	Montero Silva Flor De María	22408378	Oficina de Desarrollo Institucional	2496	6/01/2021	720.00
52	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
53	Moscoso Quiñones Kelly Merly	22498839	Unidad de Atención Integral de Salud	2496	6/01/2021	720.00
	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros	2500	6/01/2021	720.00
	Ortiz Perez De Reynaga Kelly Dely	46176804	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	2500	6/01/2021	720.00
	Pablo Dominguez Claritza	40602795	Control de Personal RRHH / Técnico en Informática	2496	6/01/2021	720.00
57	Paucar Chavez Bernardo Aparicio	22511145	Normas Técnicas / Asistente Administrativo	2594	22/01/2021	720.00
58	Penadillo Nazar Benilda	23018454	1591-Tec. en Estadística I	2496	6/01/2021	720.00
59	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora TBC-VIH/Sida	2496	6/01/2021	720.00
60	Piñan Rojas Tony Magiver	44789210	Sede - Estadística e Informática - Ingeniero de Sistemas	2500	6/01/2021	720.00

61	Poma Lucas Rosmery Yesica	77486860	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
62	Ramírez Ordoñez Esther Gissela	45705595	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
63	Ramos Dávila María Luisa	41914557	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
64	Renjifo Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	2496	6/01/2021	720.00
65	Ricse Ramos Benedicta	22417975	Unidad de Logística / Trabajador de Servicios Generales - Limpieza	2500	6/01/2021	720.00
66	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	RRHH / Secretaria	2500	6/01/2021	720.00
67	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	2499	6/01/2021	720.00
68	Rosales Villavicencio Delina	22509038	Unidad de Economía / Especialista Administrativo	2499	6/01/2021	720.00
69	Salazar Fuster Miguel Lenin	40790293	Unidad de Seguros / Técnico de Informática	2500	6/01/2021	720.00
70	Salazar Sifuentes Florentina Nélida	22418888	Oficinista / 1081- Planificador I	2496	6/01/2021	720.00
71	Saldaña Herrera Mirtha Soledad	22404778	Asit. de Serv. de R.N / 0951-Esp. Administ. I	2496	6/01/2021	720.00
72	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
73	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2500	6/01/2021	720.00
74	Sánchez Ramos Maye	41638769	Sede Adm. / Secretaria	2500	6/01/2021	720.00
75	Santos Ramos Paul José	41667194	Sede Adm. / Vigilante	2500	6/01/2021	720.00
76	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica / Asistente Administrativo - Abogada	2500	6/01/2021	720.00
77	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
78	Tapia Isla Brayan William	43698267	Unidad de Seguros / Técnico de Informática	2500	6/01/2021	720.00
79	Tapia Laguna Ofelia	22420603	Unidad de Atención Integral de Salud - Coordinadora Gestión de la Calidad / Referencias y Contrareferencias	2496	6/01/2021	720.00
80	Tolentino Ordoñez Isabel Amanda	40548995	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
81	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
82	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
83	Valdivia Angulo Katherin	46024862	Unidad de Seguros - SIS / Auxiliar en Digitación - Técnico en Informática	2499	6/01/2021	720.00
84	Vara Sánchez Anabel Cira	46591727	Unidad de Seguros	2500	6/01/2021	720.00
85	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
86	Victorio Villanueva Wilma	43536129	Unidad de Atención Integral de Salud	2500	6/01/2021	720.00
87	Vilchez Ascaño Fernando Gregorio	22521798	Unidad de Seguros / Asistente Administrativo	2500	6/01/2021	720.00
88	Vilchez Gomes Héctor Iván	40127413	Control Patrimonial / Especialista Administrativo	2499	6/01/2021	720.00
TOTAL						63 360,00

Fuente: Comprobantes de pago n°s 2496, 2499, 2500 y 2594 de 6 y 22 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 11**), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 5**).

Elaborado por: Comisión de Control.



Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos, se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria¹⁴, a pesar de que sus funciones no solo no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: "Se encuentran excluidos como

¹⁴ El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.º 2499 de 6 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 11**), por el importe de S/720,00.

beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)”.

Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplieran con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.° 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/63 360,00**.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de octubre-2020

• Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de octubre-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con Oficio Múltiple n.° 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

(...)
ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.° 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.° 100-2020-DG-DIGED/MINSA
INFORME N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.° 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. Informe N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020 (**Apéndice n.° 6**), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

(...)
BASE LEGAL
✓ Decreto de Urgencia N.° 026-2020 (...)
✓ Decreto Supremo N.° 068-2020-EF (...)
✓ Decreto de Urgencia N.° 053-2020 (...)
✓ Decreto Supremo N.° 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.° 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.° 184-2020-EF,

en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN.

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...)"

2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

"(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe

"(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- Personal que realiza servicio de admisión;
- Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente



1326801 - **Apéndice n.º 6**), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de los documentos antes señalados y lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19 da cuenta de lo siguiente:

"(...) desde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

• **Identificación del personal que cumplía con los criterios señalados y elaboración del listado nominal.**

El Director Ejecutivo a través del memorándum múltiple n.º 317-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE¹⁵ de 11 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 8**), asunto: "Remisión de Informe para Pago de Bono COVID-19"; comunicó al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) y Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, que "(...) con la finalidad de uniformizar el pago del bono COVID, sírvase **remitir la Nómina de Personal Administrativo beneficiarios al Bono COVID de las Unidades y/o Áreas bajo su cargo, correspondiente al mes de octubre 2020 y del reintegro del mes de Julio a Septiembre**, la misma que debe contener el sustento técnico de actividad COVID realizado, debidamente firmado por el Establecimiento o responsable de la actividad, dicha información se requiere en un plazo de 24 horas, el incumplimiento de la presente será bajo su responsabilidad (...)". (Negrita y subrayado nuestro).

En respuesta a ello, el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, emite el informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**), con el asunto: "BENEFICIARIOS DEL BONO COVID MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020", mediante el cual adjunta la "RELACIÓN DE PERSONAL CONSIDERADO PARA EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD", el mismo que contiene un registro de 72 personas.

Al respecto, de la revisión al Sistema de Gestión Digital del informe n.º 335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI¹⁶ de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 5**) emitido por el Med. Guillermo Renjifo Ramos, director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, se evidencia que dicho documento fue derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 13 de noviembre de 2020, para la verificación de que el personal se encuentre registrado en el aplicativo Informático

¹⁵ Registro de trámite: DOC: 2137827 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 8**).

¹⁶ Registro de trámite: DOC: 2138972 y EXP: 1394493 (**Apéndice n.º 5**).

del Registro del Personal de la Salud (INFORHUS)¹⁷ y corroboración de la asistencia en el sistema de Control de Asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados¹⁸.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria¹⁹ y pese a no contar con el acto resolutivo correspondiente²⁰, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum n.º 89-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 23 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 13**), dirigido a Filomena Verde Mallqui y a Mirtha Modesto Matos, responsable de Remuneración y responsable de Programación respectivamente, mediante el cual indica lo siguiente:

"Que, habiéndose emitido el documento de la referencia²¹, mediante el cual se autoriza la Transferencia de Partidas (...) para financiar el otorgamiento correspondiente al mes de octubre de 2020 (...) por lo que mediante la presente se remite las nóminas emitidas por el Ministerio de Salud para su procesamiento y abono correspondiente al personal beneficiario".

Es necesario precisar que el mediante el precitado memorándum se adjunta la NOMINA DEL MES DE OCTUBRE 2020, en la cual la misma jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del mes de octubre.

Consiguientemente se realiza el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de octubre 2020, mediante los siguientes comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 11
Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de octubre 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
2501	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES OCTUBRE 2020 (...)
2502	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES OCTUBRE 2020 (...)
2504	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.º 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES OCTUBRE 2020 (...)

¹⁷ Aplicativo informático en el que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 015-2018-SA; establece lo siguiente:

"(...) 5.2 (...) Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga las veces de las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la presente norma. (...)"

Concordante con lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 184-20.20-EF, que señaló "(...) 4.5 El personal de la salud y el personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud) (...)"

¹⁸ De acuerdo a lo informado por la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Mirtha Modesto Matos responsable de Programación, mediante Informe n.º 304-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH e Informe n.º 01-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 10 de junio y 13 de diciembre de 2021.

¹⁹ Alcance de la normativa realizada por el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con oficio Múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020, con el cual adjunta el Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA y el Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH, a través de los cuales se precisa la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria (**Apéndice n.º 6**).

²⁰ Mediante Oficios n.ºs 000476 y 000734-2021-CG/GRHC de 7 de junio y 27 de setiembre de 2021 y reiterado con Oficio n.º 750-2021-CG/GRHC de 5 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 12**), se requirió a la Entidad que proporcione los Actos resolutivos mediante los cuales se aprobó el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria de los meses de Octubre y Noviembre de 2020, siendo atendidos con Informe n.º 305-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH y Oficio n.º 3375-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 10 de junio y 16 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 12**), mediante los cuales nos informó primero que a la fecha se estaban regularizando dichos documentos y luego que no se evidencian los actos resolutivos que autorice los pagos de la bonificación.

²¹ Hace referencia al Decreto Supremo N.º 399-2020-EF.

2510	06/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID -19 SEGUN D.S. N.° 394-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES OCTUBRE 2020 (...)
------	------------	--

Fuente: Comprobante de Pago y reporte SIAF (Apéndice n.° 13).
Elaborado por: Comisión de Control.

Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión del acto resolutorio, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

"[...]"

Decreto Supremo
N.° 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar al personal de
la salud beneficiario que
presten servicios de
alerta y respuesta en el
marco de la existencia
del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo
N.° 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar los
beneficiarios de la
bonificación
extraordinaria

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo

"[...]"

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los precitados comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad que no tienen como función labores que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.°184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de octubre-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	N° de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Alegría Carhuanambo Edward Antonio	40709804	Oficina de Desarrollo Institucional	2504	6/01/2021	720.00
2	Almerco Chamorro Walter	22423836	Auxiliar Nutrición / 2689- Técnico/A Administ. I	2504	6/01/2021	720.00
3	Alvarado Chavez Luis Enrique	07764491	Unidad de Logística / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
4	Arrieta Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/A Administ. III	2504	6/01/2021	720.00
5	Arrieta Y Carrión Rosalia Eumelia	22463683	Sede Adm. / 1941-Aux. de Contabilidad I	2504	6/01/2021	720.00
6	Arrieta Santa María Milagros Zelmid	22511978	RRHH / Asistente Administrativo	2501	6/01/2021	720.00
7	Arrieta Arrieta Angel Anibal	43584972	Sede Adm. Vigilante	2502	6/01/2021	720.00
8	Arrieta Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora del PPA - Articulado Nutricional	2504	6/01/2021	720.00
9	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Unidad Logística / Especialista Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
10	Borneo Cantalicio Eler	40613742	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	2504	6/01/2021	720.00
11	Cajaleon Albornoz Kelma Alina	46778184	Contrataciones / Asistente Administrativo	2501	6/01/2021	720.00

12	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
13	Camones Tolentino Saúl	80237966	Control de Personal / Técnico en Informática	2504	6/01/2021	720.00
14	Carrillo Calderon Lissette Rosiliana	22510064	Sede Adm. / Técnico en Informática	2502	6/01/2021	720.00
15	Cecilio Aquino Diomila	46251634	RRHH / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
16	Chavez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	2504	6/01/2021	720.00
17	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
18	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora de ESANS - Articulado Nutricional	2502	6/01/2021	720.00
19	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
20	Doroteo Hilario Nérida Gregoria	22413517	Economía / 2689-Tecnico/A Administ. I / Contador Público	2504	6/01/2021	720.00
21	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinador Promoción de la Salud	2504	6/01/2021	720.00
22	Fano Herrera Jessica	40794295	Almacén / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
23	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	2502	6/01/2021	720.00
24	Ferrer Quiroz Hubertina	22426436	Recursos Humanos / Técnico Administrativo	2504	6/01/2021	720.00
25	Flores Rojas Maycold	46362573	Presupuesto y Programación / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
26	Galarza Céspedes Milagros Betty	80126532	Sede. Adm. / 2527- Técnico/A en Soporte Informático	2504	6/01/2021	720.00
27	Gonzales Solis Liliana	47321723	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
28	Hervacio Rodriguez María Teresa	22435627	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Salud Ocular	2504	6/01/2021	720.00
29	Hinostriza Álvarez Edgar José	42255386	Almacén / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
30	Isidro Céspedes Ronal Alfredo	41007917	Telesalud	2502	6/01/2021	720.00
31	Jaimés Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
32	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Técnico en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	2504	6/01/2021	720.00
33	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	2504	6/01/2021	720.00
34	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
35	Jiménez Ríos Darwin Benjamín	47276619	Presupuesto (Control Ejecución) / Asistente Administrativo	2501	6/01/2021	720.00
36	Juy Espinoza Enrique Juen	45009582	Afilador / Técnico Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
37	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Adquisiciones / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
38	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Almacén / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
39	Luciano Quispe Nielsen Ader	71078809	Economía / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
40	Manzano Beltran Bianca Estefany	48442861	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
41	Martel Cabanillas Jessi	75816146	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
42	Mendoza Huerto Elcira	22471533	Oficina de Planeamiento Estratégico / Técnico Administrativo	2504	6/01/2021	720.00
43	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
44	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
45	Montero Silva Flor De María	22408378	Oficina de Desarrollo Institucional	2504	6/01/2021	720.00
46	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
47	Moscoso Quiñones Kelly Merty	22498839	Unidad de Atención Integral de Salud Obstetra PP SMN	2504	6/01/2021	720.00
48	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros - ODI	2502	6/01/2021	720.00
49	Pablo Dominguez Clariza	40602795	Control de Personal / Técnico en Informática	2504	6/01/2021	720.00
50	Penadillo Nazar Benilda	23018454	Sede Adm. / 1591-Tec. en Estadística I	2504	6/01/2021	720.00
	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora TBC-VIH/Sida	2504	6/01/2021	720.00
	Rosero Lucas Rosmery Yesica	77486860	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
	Sánchez Ortega Petronila	22530114	Recursos Humanos / Unidad de Seguros	2510	6/01/2021	720.00
	Sánchez Ordoñez Esther Gissela	45705595	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
	Sánchez Lavado Marlene Emilia	6571252	Sede Adm./ 2689- Técnico/A Administ. I	2504	6/01/2021	720.00
	Sánchez Dávila María Luisa	41914557	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00



57	Renjifo Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	2504	6/01/2021	720.00
58	Ricse Ramos Benedicta	22417975	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2502	6/01/2021	720.00
59	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	RRHH / Secretaria	2502	6/01/2021	720.00
60	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	2501	6/01/2021	720.00
61	Rosales Villavicencio Delina	22509038	Unidad de Economía / Especialista Administrativo	2501	6/01/2021	720.00
62	Salazar Sifuentes Florentina Nélida	22418888	Oficinista / 1081- Planificador I	2504	6/01/2021	720.00
63	Saldaña Herrera Mirtha Soledad	22404778	Asist. de Serv. de R.N / 0951-Esp. Administ. I	2504	6/01/2021	720.00
64	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
65	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2502	6/01/2021	720.00
66	Sánchez Ramos Maye	41638769	D.E Sede / Secretaria	2502	6/01/2021	720.00
67	Santos Ramos Paul José	41667194	Sede Adm. / Vigilante	2502	6/01/2021	720.00
68	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
69	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
70	Tapia Laguna Ofelia	22420603	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora - Gestión de la Calidad / Referencias y Contra referencias	2504	6/01/2021	720.00
71	Tolentino Ordoñez Isabel Amanda	40548995	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
72	Torres Castañeda Raúl Víctor	04067983	Sede Adm / Abogado	2502	6/01/2021	720.00
73	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
74	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
75	Vara Sánchez Anabel Cira	46591727	Unidad de Seguros	2502	6/01/2021	720.00
76	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración / Asistente Administrativo	2502	6/01/2021	720.00
77	Victorio Villanueva Wilma	43536129	Unidad de Atención Integral de Salud	2502	6/01/2021	720.00
78	Vilchez Gomes Hector Ivan	40127413	Control Patrimonial / Especialista Administrativo	2501	6/01/2021	720.00
TOTAL						56 160.00

Fuente: Comprobantes de pago n.º 2501, 2502, 2504 y 2510 de 6 de enero de 2021 (Apéndice n.º 13), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria²², a pesar de que sus funciones no solo no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: *"Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)".*

Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de octubre de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplan con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/56 160,00**.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de noviembre-2020

- Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de noviembre-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con

²² El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.º 2501 de 6 de enero de 2021 (Apéndice n.º 13), por el importe de S/720,00.



Oficio Múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 6), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

"ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.º 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA
INFORME N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

(...)

BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N.º 026-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.º 068-2020-EF (...)
- ✓ Decreto de Urgencia N.º 053-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.º 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.º 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.º 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN.

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...).



2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

"(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe

"(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b. Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f. Personal que realiza servicio de admisión;
- g. Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i. Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente 1326801 - Apéndice n.º 6), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de los documentos antes señalados y lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 6), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19 da cuenta de lo siguiente:

"(...) de sde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria²³ y pese a no contar con el acto resolutorio correspondiente²⁴, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum n.º 001-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 6 de enero de 2021, dirigido a Filomena Verde Mallqui y a Mirtha Modesto Matos, responsable de Remuneración y responsable de Programación respectivamente, mediante el cual indica lo siguiente:

“Que, habiéndose emitido el documento de la referencia²⁵, mediante el cual se autoriza la Transferencia de Partidas (...) para financiar el otorgamiento correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020 (...) por lo que mediante la presente se remite las nóminas emitidas por el Ministerio de Salud para su procesamiento y abono correspondiente al personal beneficiario”.

Es necesario precisar que mediante el precitado memorándum se adjunta la NOMINA DEL PERSONAL NOVIEMBRE 2020, en la cual la misma jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del mes de noviembre.

Consiguientemente se realiza el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de noviembre 2020, mediante los siguientes Comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 13
Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de noviembre 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
2511	08/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO SEGUN D.S. N.º 424-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 (...)
2513	07/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO SEGUN D.S. N.º 424-2020-EF DEL BONO COVID DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 (...)
2515	08/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA LA PLANILLA DE DE BONO COVID DEL PERSONAL CAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 (...)
2516	07/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA LA PLANILLA DE DE BONO COVID DEL PERSONAL CAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 (...)

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs 2511, 2513, 2515 y 2516 de 7 y 8 de enero de 2021; y reporte SIAF (Apéndice n.º 14).
Elaborado por: Comisión de Control.

²³ Alcance de la normativa realizada por el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguñá con oficio Múltiple N.º 812-2020 GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (Apéndice n.º 6), con el cual adjunta el Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA y el Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH, a través de los cuales se precisa la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria.

²⁴ Mediante Oficios n.ºs 000476 y 000734-2021-CG/GRHC de 7 de junio y 27 de setiembre de 2021 y reiterado con Oficio n.º 750-2021-CG/GRHC de 5 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 12), se requirió a la Entidad que proporcione los Actos resolutorios mediante los cuales se aprobó el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria de los meses de Octubre y Noviembre de 2020, siendo atendidos con Informe n.º 305-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH y Oficio n.º 3375-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 10 de junio y 16 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 12), mediante los cuales nos informó primero que a la fecha se estaban regularizando dichos documentos y luego que no se evidencian los actos resolutorios que autorice los pagos de la bonificación.

²⁵ Hace referencia al Decreto Supremo N.º 424-2020-EF

Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión del acto resolutivo, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

[...]

Decreto Supremo
N.° 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar al personal de
la salud beneficiario que
presten servicios de
alerta y respuesta en el
marco de la existencia
del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo
N.° 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar los
beneficiarios de la
bonificación
extraordinaria

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo

[...]

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los precitados comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad que no tienen como función labores que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.°184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de noviembre-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	N° de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Alegría Carhuanambo Edward Antonio	40709804	Oficina de Desarrollo Institucional	2511	8/01/2021	720.00
2	Almerco Chamorro Walter	22423836	Auxiliar Nutrición / 2689- Técnico/A Administ. I	2511	8/01/2021	720.00
3	Álvarez Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/A Administ. III	2511	8/01/2021	720.00
4	Arauco y Carrión Rosalía Eumelia	22463683	Sede Adm. / 1941-Aux. de Contabilidad I	2511	8/01/2021	720.00
5	Arratea Arrieta Angel Anibal	43584972	Sede Adm. / Vigilante	2515	8/01/2021	720.00
6	Bejarano Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora del PPAN Articulado Nutricional	2511	8/01/2021	720.00
7	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Unidad Logística / Especialista Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
8	Borneo Cantalicio Eler	40613742	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	2511	8/01/2021	720.00
9	Cajaleon Albornoz Kelma Alina	46778184	Contrataciones / Asistente Administrativo	2516	7/01/2021	720.00
10	Cajas Ambrocio Yeni Belinda	73531875	Planeamiento Proyecto / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
11	Caldas Vara Katherin Estefany	73994862	Unidad de Logística Sede Administrativa - Personal de Limpieza	2516	7/01/2021	720.00
	Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
	Quispe Tolentino Saúl	80237966	Control de Personal / Técnico en Informática	2511	8/01/2021	720.00
	Quispe Aquino Diomila	46251634	RRHH / Técnico Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
	Quispe Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	2511	8/01/2021	720.00
	Clemente Estacio Narduse	22890875	Sede Adm. / Vigilante	2515	8/01/2021	720.00

17	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía / Técnico Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
18	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora de ESANS Articulado Nutricional	2515	8/01/2021	720.00
19	Del Águila Vasquez Rocio del Pilar	22505319	Unidad de Atención Integral de Salud - Responsable	2515	8/01/2021	720.00
20	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
21	Doroteo Hilario Nélda Gregoria	22413517	Economía / 2689-Tecnico/A Administ. I / Contador Público	2511	8/01/2021	720.00
22	Escobal Aniceto Ronny Paul	47038480	Almacén / Auxiliar Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
23	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinador Promoción de la Salud	2511	8/01/2021	720.00
24	Fano Herrera Jessica	40794295	Almacén / Técnico Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
25	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	2515	8/01/2021	720.00
26	Ferrer Quiroz Hubertina	22426436	Recursos Humanos / Técnico Administrativo	2511	8/01/2021	720.00
27	Flores Rojas Maycold	46362573	Presupuesto y Programación / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
28	Galarza CéspedesMilagros Betty	80126532	Sede. Adm / 2527- Técnico/A en Soporte Informático	2511	8/01/2021	720.00
29	Gonzales Solis Liliana	47321723	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
30	Hervacio Rodriguez María Teresa	22435627	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Salud Ocular	2511	8/01/2021	720.00
31	Hinostrza Álvarez Edgar	42255386	Almacén / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
32	Isidro CéspedesRonald Alfredo	41007917	Telesalud	2515	8/01/2021	720.00
33	Jaimes Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
34	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Tec. en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	2511	8/01/2021	720.00
35	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	2511	8/01/2021	720.00
36	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
37	Jiménez Ríos Darwin Benjamín	47276619	Presupuesto (Control Ejecución) / Asistente Administrativo	2516	7/01/2021	720.00
38	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Adquisiciones / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
39	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Almacén / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
40	Luciano Quispe Nielsen Ader	71078809	Economía / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
41	Manzano Beltran Bianca Estefany	48442861	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
42	Martel Cabanillas Jessi	75816146	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
43	Mendoza Huerto Elcira	22471533	Oficina de Planeamiento Estratégico / Técnico Administrativo	2511	8/01/2021	720.00
44	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
45	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
46	Montero Silva Flor de María	22408378	Oficina de Desarrollo Institucional	2511	8/01/2021	720.00
47	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
48	Moscoso Quiñones Kelly Merly	22498839	Unidad de Atención Integral de Salud Obstetra PP SMN	2511	8/01/2021	720.00
49	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros	2515	8/01/2021	720.00
50	Pablo Dominguez Claritza	40602795	Control de Personal / Técnico en Informática	2511	8/01/2021	720.00
51	Penadillo Nazar Benilda	23018454	Sede Adm. / 1591-Tec. en Estadística I	2511	8/01/2021	720.00
52	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora TBC-VIH/Sida	2511	8/01/2021	720.00
53	Ramos Lucas Rosmery Yesica	77486860	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
54	Ortega Petronila	22530114	Recursos Humanos / Unidad de Seguros	2513	7/01/2021	720.00
55	Ramirez Ordoñez Esther Gissela	45705595	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
56	Ramón Lavado Marlene Emilia	06571252	Sede Adm./ 2689- Técnico/A Administ. I	2511	8/01/2021	720.00
57	Ramos Dávila María Luisa	41914557	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
58	Renjifo Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	2511	8/01/2021	720.00

59	Ricse Ramos Benedicta	22417975	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2515	8/01/2021	720.00
60	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	RRHH / Secretaria	2515	8/01/2021	720.00
61	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	2516	7/01/2021	720.00
62	Rosales Villavicencio Delina	22509038	Unidad de Economía / Especialista Administrativo	2516	7/01/2021	720.00
63	Salazar Sifuentes Florentina Nélida	22418888	Oficinista / 1081- Planificador I	2511	8/01/2021	720.00
64	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
65	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2515	8/01/2021	720.00
66	Sánchez Ramos Maye	41638769	D.E Sede / Secretaria	2515	8/01/2021	720.00
67	Santos Ramos Paul José	41667194	Sede Adm. / Vigilante	2515	8/01/2021	720.00
68	Silva Ramirez Solano Eleud	44862236	Sede Adm. / Vigilante	2515	8/01/2021	720.00
69	Suarez Álvarez Jhonny Daniel	40609006	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
70	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
71	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
72	Tapia Laguna Ofelia	22420603	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Gestión de la Calidad / Referencias y Contra referencias	2511	8/01/2021	720.00
73	Tarazona Delgado Milena	22518146	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
74	Tolentino Ordoñez Isabel Amanda	40548995	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
75	Torres Castañeda Raúl Víctor	04067983	Sede Adm / Abogado	2515	8/01/2021	720.00
76	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
77	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
78	Vara Sánchez Anabel Cira	46591727	Unidad de Seguros	2515	8/01/2021	720.00
79	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración / Asistente Administrativo	2515	8/01/2021	720.00
80	Victorio Villanueva Wilma	43536129	Unidad de Atención Integral de Salud	2515	8/01/2021	720.00
81	Vilchez Gomez Hector Ivan	40127413	Unidad de Patrimonio / Asistente Administrativo	2516	7/01/2021	720.00
TOTAL						58 320,00

Fuente: Comprobantes de pago n.º 2513, 2516, 2511 y 2515 de 7 y 8 de enero de 2021, información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria²⁶, a pesar de que sus funciones no solo no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)".

Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2020, a servidores y Funcionarios que no cumplieran con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/58 320,00**.



²⁶ El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.º 2516 de 7 de enero de 2021 (Apéndice n.º 14), por el importe de S/720,00.

Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de diciembre-2020

• Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de diciembre-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguñía con oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

"ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.º 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.º 100-2020-DG-DIGED/MINSA
INFORME N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. **Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH** de 27 agosto de 2020 (**Apéndice n.º 6**), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

(...)

BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N.º 026-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.º 068-2020-EF (...)
- ✓ Decreto de Urgencia N.º 053-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.º 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.º 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.º 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN:

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:



Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...)”.

2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

“(…) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe

“(…) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(…)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. *Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;*
- b. *Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;*
- c. *Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;*
- d. *Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;*
- e. *Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;*
- f. *Personal que realiza servicio de admisión;*
- g. *Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;*
- h. *Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;*
- i. *Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)*”

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente 1326801 - **Apéndice n.º 6**), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que el director de la Oficina de Administración y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos tuvieron conocimiento de los documentos antes señalados y lo regulado en la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020

(Apéndice n.º 6), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19 da cuenta de lo siguiente:

"(...) desde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 100-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 11 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 15), dirigido al CPC Jorge Luís Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración, solicitó la emisión de un memorándum de autorización para el proyecto del acto resolutivo, precisando lo siguiente:

ASUNTO: SOLICITO MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN

(...) solicito a su despacho la emisión de memorándum de autorización para el proyecto de Acto Resolutivo con la finalidad de realizar la planilla complementaria, a fin de hacer efectivo el pago correspondiente al mes de diciembre del 2020.

Mediante el precitado documento adjunta el listado: **BONO DICIEMBRE 2020 SEGÚN D.S. 020-2021**, y en ella la misma jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del mes de diciembre.

En atención al precitado documento, el CPC Jorge Luís Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, emite el Informe N° 38-2021-GRH-DIRESA-RSH/DA de 11 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 15), dirigido al Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, documento que contiene el siguiente detalle:

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

(...) solicito AUTORIZACIÓN para proyectar el acto resolutivo con la finalidad de realizar la planilla complementaria a fin de hacer el pago del mes de diciembre del 2020".

En atención a ello, el director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, con Memorándum n.º 080-2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 12 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 15), dirigido al CPC Jorge Luís Trujillo Vera, director de la oficina de Administración, indica lo siguiente:

ASUNTO: Autorización de pago de Bono COVID-19

[...]

Por medio de la presente comunico a Usted, que habiéndose revisado el documento de la referencia la cual está sustentado y en mérito al D. U. N° 026-2020, modificaco por D. U. N° 053-2020 [...] motivo por el cual se ha visto por conveniente autorizar el pago del bono COVID, correspondiente al mes de diciembre [...] motivo por el cual sírvase emitir el acto resolutivo pertinente [...]"

Seguidamente, el director de la Oficina de Administración con proveído de 12 de marzo de 2021 remitió la documentación a la Unidad de recursos Humanos para trámite.



Finalmente, el Med. Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, suscribe la Resolución Directoral n.º 094-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 17 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 15**), mediante el cual resuelve:

“Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago de Bono COVID – 19 correspondiente al mes de diciembre del año 2020, para el personal del ámbito de administración de la red de Salud Huánuco, conforme al anexo denominado BONO DICIEMBRE 2020 SEGU D.S. 020-2021 (...)”

En mérito a todo lo anterior, se emitieron los siguientes comprobantes de pago:

Cuadro n.º 15
Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de diciembre 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
230	24/03/2021	POR EL GIRADO DE PAGO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA SEGUN D.S. N.º 020-2021-ART. 7.1 PARA EL PAGO AL PERSONAL NOMBRADO C ORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020.
232	24/03/2021	POR EL GIRADO DE PAGO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA SEGUN D.S. N.º 020-2021-ART. 7.1 (...) C ORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020.
249	26/03/2021	POR EL GIRADO DE PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL CAS CORRESPONDIENTE AL BONO COVID DEL MES DE DICIEMBRE 2020 (...)
250	26/03/2021	POR EL GIRADO DE PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL CAS CORRESPONDIENTE AL BONO COVID DEL MES DE DICIEMBRE 2020 (...)

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs 230, 232, 249 y 250 de 24 y 26 de marzo de 2021; y reporte SIAF (**Apéndice n.º 15**).
Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la Planilla y Listado adjunto de los precitados comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad que no tienen como función labores que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 16

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente al mes de diciembre-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	Nº de CP	Fecha de Pago	Monto (S/)
1	Acosta Alejo Raul Jhonatan	45424497	Imagen Institucional / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
2	Alegria Carhuanambo Edward Antonio	40709804	Oficina de Desarrollo Institucional	230	24/03/2021	720.00
	Almerco Chamorro Walter	22423836	Auxiliar Nutrición / 2689-Tecnico/A Administ. I	230	24/03/2021	720.00
	Arado Chavez Luis Enrique	07764491	Unidad de Logística / Técnico Administrativo	250	26/03/2021	720.00
	Arce Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/A Administ. III	230	24/03/2021	720.00
	Arauco Y Carrión Rosalia Eumelia	22463683	Sede Adm. / 1941-Aux. de Contabilidad I	230	24/03/2021	720.00
	Arratea Arrieta Angel Anibal	43584972	Sede Adm. / Vigilante	249	25/03/2021	720.00

8	Bejarano Campos Mery Malela	22488867	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora del PPA Articulado Nutricional	230	24/03/2021	720.00
9	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Unidad Logística / Especialista Administrativo	249	25/03/2021	720.00
10	Borneo Cantalicio Eler	40613742	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	230	24/03/2021	720.00
11	Cajas Ambrocio Yeni Belinda	73531875	Planeamiento Proyecto / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
12	Caldas Vara Katherin Estefany	73994862	Unidad de Logística Sede Administrativa / Personal de Limpieza	250	26/03/2021	720.00
13	Calle Nieves Ada Yuliana	41923957	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
14	Camones Tolentino Saúl	80237966	Control de Personal / Técnico en Informática	230	24/03/2021	720.00
15	Carrillo Calderon Lissette Rosiliana	22510064	Sede Adm. / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
16	Cebrian Perez Eva	41932584	Sede Adm. / Técnico en Estadística	249	25/03/2021	720.00
17	Cecilio Aquino Diomila	46251634	RRHH / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
18	Chavez Huamán Juan Manuel	22665688	Oficina de Desarrollo Institucional	230	24/03/2021	720.00
19	Clemente Estacio Narduse	22890875	Sede Adm. / Vigilante	249	25/03/2021	720.00
20	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
21	Cuenca Chavez Yadira Melizza	22520027	Unidad de Atención Integral de Salud	230	24/03/2021	720.00
22	Cueva Ramírez Annie Zully	42534280	Pan Sede Adm / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
23	Dávila Cueva Belinda	80065596	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora de ESANS Articulado Nutricional	249	25/03/2021	720.00
24	Del Águila Vasquez Rocio Del Pilar	22505319	Unidad de Atención Integral de Salud Responsable Cartera de Servicios	249	25/03/2021	720.00
25	Delgado Paucar Orlando	41110912	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
26	Doroteo Hilario Nélica Gregoria	22413517	Economía / 2689-Tecnico/A Administ. I / Contador Público	230	24/03/2021	720.00
27	Escobal Aniceto Ronny Paul	47038480	Almacen / Auxiliar Administrativo	249	25/03/2021	720.00
28	Espinoza Quiroz Marielit	42385948	Unidad de Seguros / Auxiliar en Digitación / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
29	Eulogio Valenzuela Erik Yudvel	40600191	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinador Promoción de la Salud	230	24/03/2021	720.00
30	Exaltación Moreno Jillian Lindsay	42282693	Sede Adm / Ingeniero de Sistemas	249	25/03/2021	720.00
31	Fabian Beraun Delia	41009900	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
32	Fano Herrera Jessica	40794295	Almacen / Tecnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
33	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	249	25/03/2021	720.00
34	Ferrer Quiroz Hubertina	22426436	Recursos Humanos / Técnico Administrativo	230	24/03/2021	720.00
35	Figueredo Guerra Elena Esther	46356412	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
36	Flores Rojas Maycold	46362573	Presupuesto y Programación / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
37	Galarza Céspedes Milagros Betty	80126532	Sede. Adm / 2527-Tecnico/A en Soporte Informático	230	24/03/2021	720.00
38	Garrido Tarazona Yesenia	22530176	Licenciado en Administración / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
39	Gonzales Solis Liliana	47321723	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
40	Hervacio Rodriguez María Teresa	22435627	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Salud Ocular	230	24/03/2021	720.00
41	Hinostroza Álvarez Edgar José	42255386	Almacen / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
42	Huamán Tarazona Elizabeth Yesenia	22519546	ODI Sede / Secretaria	249	25/03/2021	720.00

43	Isidro CéspedesRonald Alfredo	41007917	Telesalud	249	25/03/2021	720.00
44	Jaimés Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
45	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Tec. en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	230	24/03/2021	720.00
46	Jesús Bernardo Glen Pablo	22422272	Unidad de Atención Integral de Salud	230	24/03/2021	720.00
47	Jesús Reyes Angelina Apolinaria	46146593	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
48	Juy Espinoza Enrique Juen	45009582	Afiliador / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
49	Lagos Villanueva Nowton Vicente	80467090	Sede Adm. / Técnico en Estadística	249	25/03/2021	720.00
50	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Adquisiciones / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
51	Loayza Cuellar Jerson Carlos	41383430	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
52	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Almacen / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
53	Luciano Quispe Nielsen Ader	71078809	Economía / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
54	Mansilla SantaMaría Jorge Luis	22517156	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
55	Manzano Beltran Bianca Estefany	48442861	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	662.40
56	Martel Cabanillas Jessi	75816146	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
57	Mejía Mejía Rosario Socorro	40639020	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
58	Mendoza Huerto Elcira	22471533	Oficina de Planeamiento Estratégico / Técnico Administrativo	230	24/03/2021	720.00
59	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
60	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
61	Montero Silva Flor De María	22408378	Oficina de Desarrollo Institucional	230	24/03/2021	720.00
62	Moreno Cuenca Rosa María	22489394	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
63	Moscoso Quiñones Kelly Merty	22498839	Unidad de Atención Integral de Salud Obstetra PP SMN	230	24/03/2021	720.00
64	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros - ODI	249	25/03/2021	720.00
65	Ortiz Perez De Reynaga Kelly Delly	46176804	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
66	Pablo Dominguez Claritza	40602795	Control de Personal / Técnico en Informática	230	24/03/2021	720.00
67	Penadillo Nazar Benilda	23018454	Sede Adm. / 1591-Tec. en Estadística I	230	24/03/2021	720.00
68	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora TBC-VIH/Sida	230	24/03/2021	720.00
69	Piñan Rojas Tony Magiver	44789210	Sede - Estadística e Informática - Ingeniero de Sistemas	249	25/03/2021	720.00
70	Poma Lucas Rosmery Yesica	77486860	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
71	Pozo Ortega Petronila	22530114	Recursos Humanos / Unidad de Seguros	232	24/03/2021	720.00
72	Ramírez Ordoñez Esther Gissela	45705595	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
73	Ramon Lavado Marlene Emilia	06571252	Economía - Apoyo en Tesorería / 2689-Técnico/A Administ. I	230	24/03/2021	720.00
74	Ramos Dávila María Luisa	41914557	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
75	Renjifo Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	230	24/03/2021	720.00
	Rosase Ramos Benedicta	22417975	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	249	25/03/2021	720.00
	Ros Darwin Benjamín	47276619	Economista / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
	Ros Velja Rodolfo	00123996	Programación RRHH / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	RRHH / Secretaria	249	25/03/2021	720.00
80	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	250	26/03/2021	720.00

81	Rodriguez Pagan Nora Antonia	22432983	Oficina de Desarrollo Institucional	230	24/03/2021	720.00
82	Salazar Fuster Miguel Lenin	40790293	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
83	Salazar Sifuentes Florentina Nélica	22418888	Oficinista / 1081- Planificador I	230	24/03/2021	720.00
84	Salcedo Sudario Miluzca Magaly	45221117	Sede / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
85	Saldaña Herrera Mirtha Soledad	22404778	Asit. de Serv. de R.N / 0951-Esp. Administ. I	230	24/03/2021	720.00
86	Salvador Caqui Loyda Ivhet	44189224	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
87	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	249	25/03/2021	720.00
88	Sánchez Ramos Maye	41638769	D.E Sede / Secretaria	249	25/03/2021	720.00
89	Santos Ramos Paul José	41667194	Sede Adm. / Vigilante	249	25/03/2021	720.00
90	Shicshe Salcedo Henry Biscop	80630900	Sede / Técnico en Estadística	249	25/03/2021	720.00
91	Silva Ramírez Solano Eleud	44862236	Vigilante	249	25/03/2021	720.00
92	Soto Sixto María Del Pilar	46516392	Unidad de Seguros / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
93	Suarez Álvarez Jhonny Daniel	40609006	Con Competencia Informática	249	25/03/2021	720.00
94	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
95	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
96	Tapia Isla Brayan William	43698267	Unidad de Seguros / Técnico en Informática	249	25/03/2021	720.00
97	Tapia Laguna Ofelia	22420603	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Gestión de la Calidad / Referencias y Contra referencias	230	24/03/2021	720.00
98	Tarazona Delgado Katherine Del Pilar	22530487	Sede Adm. / Técnico Administrativo	249	25/03/2021	720.00
99	Tarazona Delgado Milena	22518146	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
100	Tolentino Ordoñez Isabel Amanda	40548995	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
101	Torres Castañeda Raul Victor	04067983	Sede Adm / Abogado	249	25/03/2021	720.00
102	Trujillo Apac Juan Manuel	23168414	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
103	Trujillo Robles Horacio Abimael	44159919	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
104	Valdivia Angulo Katherin	46024862	Sede Adm. / Auxiliar en Digitacion	249	25/03/2021	720.00
105	Vara Sánchez Anabel Cira	46591727	Unidad de Seguros - ODI	249	25/03/2021	720.00
106	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
107	Victorio Villanueva Wilma	43536129	Unidad de Atención Integral de Salud	249	25/03/2021	720.00
108	Vilchez Ascaño Fernando Gregorio	22521798	Unidad de Seguros / Asistente Administrativo	249	25/03/2021	720.00
109	Vilchez Gomes Hector Ivan	40127413	Control Patrimonial / Especialista Administrativo	250	26/03/2021	720.00
TOTAL						78 422,40

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 230, 232, 249 y 250 de 6 de enero 24, 25 y 26 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 15), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 5).
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria²⁷, a pesar de que sus funciones no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.º 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.º 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)".

²⁷ El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.º 250 de 26 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 15), por el importe de S/720,00.



Finalmente, la Entidad al haber efectuado el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplieran con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.° 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por S/78 422,40.

Bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de mayo a septiembre-2020

• Conocimiento de la Normativa

Al respecto, previo a la realización del pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente a los meses de mayo a setiembre-2020, el director Regional de Salud Huánuco, Med. Fernando Ramos Maguiña con oficio múltiple N.° 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.° 6**), dirigido entre otros a la Red de Salud Huánuco, hace la siguiente mención:

"ASUNTO : BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
DECRETO DE URGENCIA N.° 026-2020
REF. : OFICIO CIRCULAR N.° 100-2020-DG-DIGED/MINSA
I NFORME N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DGRH-NBRH

(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia, que para la determinación de la PEA beneficiaria del Bono Covid, las Unidades Ejecutoras deben enmarcarse en el marco de la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.° 053-2020-EF, que se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1153 (...). (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que el citado Oficio Múltiple adjunta los documentos a los que hace referencia, los mismos que contienen el siguiente detalle:

1. Informe N.° 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020 (**Apéndice n.° 6**), emitido por Niler Benito Ramos Huarac, jefe de la Unidad de Programación AIRHSP - INFORHUS

"(...)

BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N.° 026-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 068-2020-EF (...)
- ✓ Decreto de Urgencia N.° 053-2020 (...)
- ✓ Decreto Supremo N.° 184-2020-EF (...)

ANÁLISIS

Que, los dispositivos legales citados comprenden el marco normativo para la asignación de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud "bono covid" las mismas que deben guiar el procedimiento para que las Oficinas de Recursos Humanos determinen la PEA beneficiaria del bono covid.

Que, mediante Oficio N.° 802-2020-DG-DIGEP/MINSA, el Director General de la Dirección general de Personal de Salud – MINSA, dio a conocer los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria (...) Haciendo hincapié a lo establecido mediante Decreto Supremo N.° 184-2020-EF, en el extremo que se encuentran excluidos como beneficiarios (...) el personal que ocupa cargos de confianza o directivo (...)

Sin embargo, debo alertar que en las nóminas validadas por la Dirección General de Personal de la Salud "PEA beneficiaria" bono covid de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020 – contenida en



archivos Excel (...) aparecen personales con cargos administrativos e incluso CAS Directivos y personal asistencial, que por la naturaleza de sus funciones no laboran en áreas covid (...)

CONCLUSIÓN:

Para la determinación de la PEA beneficiaria del bono covid, todas las U.E. deben enmarcarse en la base legal establecida para tal propósito (...) siendo responsables los Titulares de las U.E. los Jefes de Recursos Humanos (...)

RECOMENDACIÓN.

(...) bajo responsabilidad administrativa y funcional:

Primero: Suspendan el trámite de pago del bono covid al personal de la salud asistencial y administrativo que no estén laborando en áreas covid, quienes no están comprendidos en la base legal vigente (...)

Segundo: Que para determinar la PEA beneficiaria de las U.E. se enmarquen única y exclusivamente a la base legal emitida (...).

2. Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 6), emitido por Claudia Ugarte Taboada, directora de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

"(...) resulta necesario se tome en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto de Urgencia N.º 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N.º 053-2020-EF, que textualmente prescribe

"(...) 4.1 Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y Decreto Legislativo N.º 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b. Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f. Personal que realiza servicio de admisión;
- g. Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h. Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i. Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios. (...)"

Es importante señalar que el oficio múltiple N.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020 emitido por el Med. Fernando Ramos Maguiña, director Regional de Salud Huánuco y con el cual adjuntó el oficio circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020 y el informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 agosto de 2020, de acuerdo con el Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento 2033506, Reg. Expediente 1326801 - Apéndice n.º 6), ingresó a la Red de Salud Huánuco el 3 de setiembre de 2020 y en la misma fecha ingresó a la Oficina de Administración siendo posteriormente derivado a la Unidad de Recursos Humanos el 7 de setiembre de 2020 y archivado el mismo día.

Por lo tanto, se acredita que al director de la Oficina de Administración y a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos se les precisó los alcances de la normativa correspondiente al otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Posteriormente, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, participó en la Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO el 7 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 6**), quien con respecto al pago de la Bonificación Extraordinaria por Covid-19 da cuenta de lo siguiente:

"(...) desde marzo están considerando para el pago de bono al personal asistencial según la norma (...)

A partir de julio se está considerando al personal administrativo que realizan campañas y según informe técnico de sus jefes inmediatos." (El subrayado es nuestro).

Al respecto, en las normativas aplicables para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, no se ha establecido el otorgamiento de la bonificación al personal que realiza campañas, así como tampoco se considera como procedimiento la presentación de informes técnicos por parte de los jefes inmediatos.

• **Acciones realizadas para el pago**

Ahora bien, a pesar de la precisión de los alcances de la normativa para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria, la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Memorándum n.º 002-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de 6 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 16**), dirigido a Filomena Verde Mallqui y a Mirtha Modesto Matos (Responsable de Remuneración responsable de Programación respectivamente), mediante el cual indica:

"REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N.º 424-2020-EF

*Que, habiéndose emitido el documento de la referencia, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas (...) para financiar el otorgamiento, correspondiente a los meses de **MAYO A SETIEMBRE** del 2020 (...) por lo que mediante la presente se remite las nóminas (...) para su procesamiento y abono correspondiente.*

Es necesario precisar que el mediante el precitado memorándum se adjunta la NOMINA MAYO A SETIEMBRE DEL BONO COVID, en la cual la misma jefa de la unidad de Recursos Humanos, Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos se incluye como beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria del periodo mayo a septiembre-2020.

Consiguientemente se realiza el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de mayo a septiembre-2020, mediante los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 17

Comprobantes de pago emitidos para el pago de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al periodo mayo a septiembre 2020

Número de CP	Fecha	Glosa o Concepto
2562	14/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR PAGO DE LA AMPLIACION DEL BONO COVID DEL MES DE MAYO A SETIEMBRE (...)
2570	12/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE BONO COVID AMPLIACION DE MAYO A A SETIEMBRE 2020 (...)
2575	14/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR PAGO DE BONOS COVID CORRESPONDIENTE DE LOS MESES DE MAYO A SETIEMBRE 2020 (...)
2591	22/01/2021	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PLANILLA DE AMPLIACION DE BONO COVID DEL PERSONAL SERUMISTA MES DE MAYO A SETIEMBRE, (...)

Fuente: Comprobante de Pago n.ºs 2562, 2570, 2575 y 2591 de 14, 12 y 22 de enero de 2021; y reporte SIAF (**Apéndice n.º 16**).

Elaborado por: Comisión de Control.



Los precitados comprobantes se encuentran debidamente suscritos por el CPC Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración; los mismos que se emitieron sin contar con la emisión del acto resolutivo, incumpliendo lo establecido en los Decretos Supremos n°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020 y que se precisa a continuación:

[...]

Decreto Supremo
N.° 068-2020-EF

Inciso d) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar al personal de
la salud beneficiario que
presten servicios de
alerta y respuesta en el
marco de la existencia
del COVID-19

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo
N.° 184-2020-EF

Inciso c) del Artículo 5.-
Procedimiento para
identificar los
beneficiarios de la
bonificación
extraordinaria

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo

[...]"

De la revisión a la planilla y listado adjunto de los precitados comprobantes de pago, se advierte que se realizó el pago a Servidores y/o Funcionarios que se encontraban asignados a Oficinas o Unidades de la Sede de la Entidad que no tienen como función labores que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.° 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, relación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 18

Relación de Servidores y Funcionarios a quienes se les pagó el Bono correspondiente a los periodos mayo a septiembre-2020 y que no cumplen con los Criterios establecidos en el Artículo 4 del D.S. 068-2020-EF y numeral 4.3 del D.S. 184-2020-EF.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Área en que se desempeñó, Funciones y/o Perfil	N° de CP	Fecha de CP	Monto (S/)
1	Alegria Carhuanambo Edward Antonio	40709804	Oficina de Desarrollo Institucional	2562	14/01/2021	1,440.00
2	Álvarez Pajuelo Zoraida Teodocia	22702258	Legajos - 2691- Técnico/A Administ. III	2562	14/01/2021	720.00
3	Arauco Y Carrión Rosalia Eumelia	22463683	Unidad de Logística Responsable de Kardex - 1941-Aux. de Contabilidad I	2562	14/01/2021	720.00
4	Arratea Arrieta Angel Anibal	43584972	Unidad de Logística Sede Administrativa - Vigilancia	2575	14/01/2021	720.00
5	Benancio Aguirre Fredy	44798877	Especialista Administrativo - Unidad Logística	2575	14/01/2021	720.00
6	Borneo Cantalicio Eler	40613742	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	2562	14/01/2021	1,440.00
	Caialeon Albornoz Kelma Alina	46778184	Contrataciones / Asistente Administrativo	2570	12/01/2021	720.00
	Cajas Ambrocio Yeni Belinda	73531875	Oficina de Planeamiento Estratégico Planeamiento Proyecto - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
	Camones Tolentino Saúl	80237966	Control de Personal - Técnico en Informática	2562	14/01/2021	720.00

10	Cecilio Aquino Diomila	46251634	Unidad de Recursos Humanos - Técnico Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
11	Cruz Leon José Johan Wilman	71599435	Economía - Recaudación - Técnico Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
12	Del Águila Vasquez Rocio Del Pilar	22505319	Unidad de Atención Integral de Salud Responsable Cartera de Servicios	2575	14/01/2021	1,440.00
13	Doroteo Hilario Nérida Gregoria	22413517	Economía / 2689-Tecnico/A Administ. I / Contador Público	2562	14/01/2021	720.00
14	Escobal Aniceto Ronny Paul	47038480	Unidad de Logística Almacén / Auxiliar Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
15	Fano Herrera Jessica	40794295	Unidad de Logística Almacén - Técnico Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
16	Fano Ureta Endira Emma	42237682	Unidad de Seguros - Almacén	2575	14/01/2021	720.00
17	Flores Rojas Maycold	46362573	Responsable del Área de Programación y Formulación Presupuestal - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
18	Hervacio Rodriguez Maria Teresa	22435627	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Salud Ocular	2562	14/01/2021	1,440.00
19	Huamán Anticona Karina	44789207	Logística / Remuneraciones - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
20	Isidro CéspedesRonald Alfredo	41007917	Telesalud - Cirujano Dentista	2575	14/01/2021	1,440.00
21	Jaimés Mariño Edith Marivel	46502661	Presupuesto / Control de Personal - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
22	Jara Bedoya Julio Cesar	22407379	Tec. en Laboratorio - 0951-Esp. Administ. I - Contador Público	2562	14/01/2021	720.00
23	Jiménez Ríos Darwin Benjamín	47276619	Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto Asistente Administrativo (Control y Ejecución)	2575	14/01/2021	720.00
24	Lázaro Melgarejo Elvis Tito	47078667	Asistente Administrativo-Adquisiciones	2575	14/01/2021	720.00
25	Loyola Avalos Indhira Alicia	45376419	Unidad de Logística Almacén - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
26	Luciano Quispe Nielsen Ader	71078809	Economía - Jefe Unidad de Logística - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	1,440.00
27	Mercado Agüero Suzett Yessica	43802683	RRHH - Remuneración - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
28	Modesto Matos Mirtha	41793769	Programación RRHH - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
29	Montero Silva Flor de María	22408378	Oficina de Desarrollo Institucional	2562	14/01/2021	1,440.00
30	Moscoso Quiñones Kelly Merly	22498839	Unidad de Atención Integral de Salud Obstetra - PP SMN	2562	14/01/2021	1,440.00
31	Ollero Huamán Silvia Soledad	43096765	Unidad de Seguros	2575	14/01/2021	720.00
32	Pablo Dominguez Claritza	40602795	Control de Personal - Técnico en Informática	2562	14/01/2021	720.00
33	Paucar Chavez Bernardo Aparicio	22511145	Normas Técnicas - Asistente Administrativo	2591	22/01/2021	1,440.00
34	Penadillo Nazar Benilda	23018454	Unidad de Recursos Humanos - 1521-Tecnico en Estadística	2562	14/01/2021	720.00
35	Pino Mejía Angela Liz	41891638	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora TBC-VIH/Sida	2562	14/01/2021	720.00
36	Ramón Lavado Marlene Emilia	06571252	Economía - Apoyo en Tesorería - 2689-Técnico/a Administ. I	2562	14/01/2021	1,440.00
37	Ramiro Ramos Mercedes Guillermo	25589078	Jefe Unidad de Atención Integral de Salud	2562	14/01/2021	720.00
38	Ramírez Ramos Benedicta	22417975	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador de Limpieza	2575	14/01/2021	720.00
39	Rivera Carrión Yoselyne	44490106	Unidad de Recursos Humanos - Secretaria	2575	14/01/2021	720.00



40	Rodil Zevallos Emelyn Karin	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Abogada	2570	14/01/2021	720.00
41	Rosales Villavicencio Delina	22509038	Unidad de Economía - Especialista Administrativo	2570	14/01/2021	720.00
42	Saldaña Herrera Mirtha Soledad	22404778	Unidad de Logística - 0951-Esp. Administ. I	2562	14/01/2021	720.00
43	Sánchez Ramos Elia Clorinda	43135792	Unidad de Logística Sede Administrativa - Trabajador e Limpieza	2575	14/01/2021	720.00
44	Sánchez Ramos Maye	41638769	Dirección Ejecutiva - Secretaria	2575	14/01/2021	720.00
45	Santos Ramos Paul José	41667194	Unidad de Logística Sede Administrativa - Vigilancia	2575	14/01/2021	720.00
46	Sulca Manrique Mayra Estefany	72186140	Asesoría Jurídica Planeamiento Estratégico - Asesoría Legal / Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
47	Tadeo Hilario Edith Mivalda	22517453	Economía - Integración Contable Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
48	Tapia Laguna Ofelia	22420603	Unidad de Atención Integral de Salud Coordinadora Gestión de la Calidad / Referencias y Contra referencias	2562	14/01/2021	1,440.00
49	Vara Sánchez Anabel Cira	46591727	Unidad de Seguros	2575	14/01/2021	720.00
50	Verde Mallqui Filomena	22517031	Remuneración - Asistente Administrativo	2575	14/01/2021	720.00
TOTAL						43 920,00

Fuente: Comprobantes de pago n° 2562, 2570, 2575 y 2591 de 14 y 22 de enero de 2021 (Apéndice n.° 16), información laboral emitida por la Entidad mediante los siguientes documentos: Informe n.° 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020, Oficio n.° 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021, Oficio n.° 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021, Oficio n.° 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021 y Oficio n.° 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Emelyn Karin Rodil Zevallos se benefició con el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria²⁸, a pesar de que sus funciones no se enmarcan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y el Decreto Supremo N.°184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, sino también contraviniendo lo establecido en el literal d) del D.S. 068-2020-EF, el cual indica: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo (...)".

Finalmente, la Entidad al realizar el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de mayo a setiembre de 2020, a Servidores y Funcionarios que no cumplieran con los criterios establecidos en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N.° 068-2020-EF y numeral 4.3 del Decreto Supremo N.°184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, evidencia la transgresión de la normativa en mención, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/43 920,00**.

Lo expuesto transgredió la normativa siguiente

- Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, publicado el 12 de setiembre de 2013.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Se encuentran bajo el alcance de la presente norma:

"(...)

3.2. El Personal de la Salud. -

²⁸ El pago se realiza mediante el Comprobante de Pago N.° 2570 de 12 de enero de 2021 (Apéndice n.° 16), por el importe de S/720,00.

El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.

a) Profesionales de la salud

Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y con la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias. Para estos fines son considerados como profesional de la salud los siguientes:

- 1.- Médico Cirujano.
- 2.- Cirujano Dentista.
- 3.- Químico Farmacéutico.
- 4.- Obstetra.
- 5.- Enfermero.
- 6.- Médico veterinario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 7.- Biólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 8.- Psicólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 9.- Nutricionista que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 10.- Ingeniero Sanitario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 11.- Asistente Social que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 12.- Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud.
- 13.- Químico que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 14.- Técnico especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X

b) Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud

Se considera como personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo 012-2011-SA, que presta servicios en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente norma, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupa un puesto destinado a funciones administrativas, así como el personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, del Seguro Integral de Salud - SIS, de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, el personal militar de las Fuerzas Armadas y el policial de la Policía Nacional del Perú en actividad que presta servicios asistenciales en salud.

Artículo 9.- Reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas de puesto.

[...]

9.3 Las compensaciones económicas y entregas económicas se abonan al personal de la salud que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y del Ministerio de Economía y Finanzas.

9.4 Las compensaciones económicas y las entregas económicas por los servicios que presta el personal de la salud correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, se determina mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Salud, a propuesta de este último.

9.5 El pago de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados, salvo el pago por aplicación de suspensión imperfecta. [...].

- Decreto Supremo n.º 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, publicado el 13 de julio de 2018.

Artículo 5.- Condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas

[...]

5.2 Las compensaciones y entregas económicas, el servicio de guardia y la asignación transitoria previstas en el Decreto Legislativo, de las y los beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo, a través de sus Oficinas de RECURSOS Humanos o quien haga las veces de las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la presente norma.

5.3 El personal de la salud debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva, los cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y a propuesta de este último [...].

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, publicada en el diario El Peruano el 15 de marzo de 2020.

Artículo 4. Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud.

4.1. Autorízase, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo **que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria.** La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. (Resaltado agregado).

- Decreto Supremo n.º 068-2020-EF, que aprueba el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria al favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicada en el diario El Peruano el 4 de abril de 2020.

Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

Para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se deben cumplir con los siguientes criterios:

- Existencia de casos confirmados de COVID-19 en el ámbito de los Gobiernos Regionales o de Lima Metropolitana, según corresponda.
- Son beneficiarios de la bonificación extraordinaria el personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
- Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:



- Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos. - Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización.
 - Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/ Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
 - Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.
- d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.
- e. El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud).

Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

- a. El Jefe de Departamento o Servicio de los Establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, el Jefe del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respectiva.
- b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.
- c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula el costo del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente, según el número de beneficiarios identificados.
- d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
- e. La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite al Ministerio de Salud, copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el inicio de cada mes, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia Presupuestal correspondiente.
- f. La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago.
(Resaltado agregado).

- Decreto de Urgencia 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la Emergencia producida por el Covid-19, y dicta otras disposiciones; publicado el 5 de mayo de 2020.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020

Modifícase el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7, de acuerdo al siguiente texto:

[...]

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión;
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.5 Mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de éste último, se determina el monto de la bonificación, procedimiento para la identificación de beneficiarios y los criterios para su otorgamiento. La bonificación es otorgada a partir de la vigencia del Decreto Supremo antes señalado y se paga excepcionalmente en dos oportunidades.

- **Decreto Supremo n.º 184-2020-EF, que aprueba monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria al favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición, publicada en el diario El Peruano el 9 de julio de 2020.**

Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

Los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, son los siguientes:

4.1 Existencia de casos confirmados de COVID-19 en el ámbito de los Gobiernos Regionales o de Lima Metropolitana, según corresponda.

4.2 Son beneficiarios extraordinaria el personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.

4.3 Los beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;



- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recajo de Cadáveres;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión;
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.4 Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto.

4.5 El personal de la salud y el personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. - Modificación del Decreto Supremo N° 068-2020-EF

Modifícase el numeral 2.3 del artículo 2 y los literales b) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, conforme al siguiente texto:

“Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.

c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula el costo del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente, según el número de beneficiarios identificados. (...).”

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos, Jorge Luis Trujillo Vera, director de la Oficina de Administración y Emelyn Karin Rodil Zevallos, jefa de la Unidad de Recursos Humanos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **apéndice n.º 17** del Informe de Control Específico.

El señor, Alejandro Iván Vicente Quispe, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, no remitió sus aclaraciones o comentarios al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del Informe de Control Específico; conforme se describe a continuación:

Jorge Luis Trujillo Vera, identificado con DNI n.º 41191730, director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huánuco, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 223-2020-GRH/GR de 10 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 18**) y concluido su designación con Resolución Ejecutiva Regional

n.º 286-2021-GRH/GR de 14 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 18**); a quien se le comunicó el Pliego de Hechos a través de la casilla electrónica que le fue asignada por la Contraloría General de la República según consta en el cargo de notificación de la Cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 19**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin número de 19 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 17**) en trece (13) folios.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 17** del Control Específico, se ha determinado que los hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados, debido a que:

Realizó el trámite para el pago mediante la suscripción de los comprobantes de pago, para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y de mayo a setiembre 2020, considerando como beneficiarios a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo, en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; y con respecto a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2020 y de mayo a setiembre 2020, a personal que ocupaba cargo de Confianza. Asimismo, respecto a los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y de mayo a setiembre, suscribió los comprobantes de pago a pesar de no contar con el acto resolutorio respectivo.

Comprobantes de pago nros. 1105 de 7 de setiembre de 2020; 1178 de 10 de setiembre de 2020; 1780 de 2 de noviembre de 2020; 1808 de 3 de noviembre de 2020; 1810 de 3 de noviembre de 2020; 2085 de 27 de noviembre de 2020; 2086 de 4 de diciembre de 2020; 2087 de 27 de noviembre de 2020; 2496 de 6 de enero de 2021; 2499 de 6 de enero de 2021; 2500 de 6 de enero de 2021; 2594 de 22 de enero de 2021; 2501 de 6 de enero de 2021; 2502 de 6 de enero de 2021; 2504 de 6 de enero de 2021; 2510 de 6 de enero de 2021; 2511 de 8 de enero de 2021; 2513 de 7 de enero de 2021; 2515 de 8 de enero de 2021; 2516 de 7 de enero de 2021; 230 de 24 de marzo de 2021; 232 de 24 de marzo de 2021; 249 de 25 de marzo de 2021; 250 de 26 de marzo de 2021; 2562 de 14 de enero de 2021; 2570 de 12 de enero de 2021; 2575 de 14 de enero de 2021 y 2591 de 22 de enero de 2021.

Suscribió el informe n.º 265-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020 y el informe n.º 38-2021-GRH-DIRESA-RSH/DA de 11 de marzo de 2021, mediante los cuales solicitó la autorización para proyectar acto resolutorio con el fin de elaborar la planilla y el pago del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses setiembre y diciembre, beneficiándose a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, solicitó en vías de regularización la aprobación del pago y la autorización para proyectar el acto resolutorio correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, adjuntando el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la misma que anexa la relación de beneficiarios de la bonificación, y donde se consideró como beneficiarios a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; así mismo con respecto a los meses de agosto, setiembre y diciembre se consideró a personal que ocupaba cargo de Confianza, a través de la emisión y suscripción de los siguientes documentos:

Informe n.º 268-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
Informe n.º 267-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
Informe n.º 266-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
Informe n.º 265-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
Informe n.º 38-2021-GRH-DIRESA-RSH/DA de 11 de marzo de 2021.

Se ha trasgredido lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020; artículos 4 y 5 del Decreto Supremo 184-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición y artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, Aprueban monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, en el marco del artículo 4 del Decreto de urgencia N° 020-2021.


Incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "[...] a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público [...]"; así como lo establecido en el numeral 1.1. Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Texto único ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "[...] Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas [...]"; así como lo establecido en el artículo 7 de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que: "[...] 6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]".


Con su accionar se evidencia que valiéndose del ejercicio y prerrogativas de su cargo que desempeñaba al interior de la Red de Salud de Huánuco esto es, tener la administración de los caudales de la entidad, y contando con una posesión directa del bien, permitió los pagos de la bonificación extraordinaria a favor del personal que realiza labor administrativa para beneficio de los demás servidores y funcionarios administrativos de la entidad con recursos del Estado, pese a tener conocimiento de la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y de las obligaciones inherentes a su función.

Los hechos anteriormente expuestos configuran responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en las normativas anteriormente señaladas; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de comisión de delito.


Emelyn Karin Rodil Zevallos, identificada con DNI n.º 41993133, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huánuco, designada con Resolución Directoral n.º 419-2019-GRHCO-DRS-DIREDHCO-DE-DA-URH de 5 de junio de 2019 (**Apéndice n.º 18**) y concluida su designación el 12 de julio de 2021 mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 316-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH (**Apéndice n.º 18**); a quien se le comunicó el Pliego de Hechos a través de la casilla electrónica que le fue asignada por la Contraloría General de la República según consta en el cargo de notificación de la Cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 19**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin número de 19 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 17**), en trece (13) folios.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 17** del Control Específico, se ha determinado que los hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados, debido a que:



Mediante los documentos que se señalan a continuación, **intervino en el trámite para el pago**, de la Bonificación Extraordinaria correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2020; donde, dispuso que la responsable de Remuneraciones, efectúe las acciones administrativas para el pago correspondiente, **pese a que no se había emitido el acto resolutivo** tal como lo establecía la normativa.

Memorándum n.° 046-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 28 de agosto de 2020.
Memorándum n.° 072-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 28 de octubre de 2020.
Memorándum n.° 084-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 24 de noviembre de 2020.
Memorándum n.° 089-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 23 de diciembre de 2020.
Memorándum n.° 001-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 6 de enero de 2021

Asimismo, con los documentos que se señala a continuación, **intervino en el trámite para el pago, y dispuso a la responsable de Remuneraciones**, efectúe las acciones administrativas a fin de pagar la Bonificación Extraordinaria correspondiente a los meses de: junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2020 y de mayo a setiembre de 2020, adjuntando la relación de beneficiarios, quienes no cumplían los criterios establecidos en la normativa aplicable, toda vez que los trabajadores realizaron actividades de carácter administrativo y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Memorándum n.° 046-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 28 de agosto de 2020.
Memorándum n.° 072-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 26 de octubre de 2020.
Memorándum n.° 084-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 24 de noviembre de 2020.
Memorándum n.° 090-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 23 de diciembre de 2020.
Memorándum n.° 089-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 23 de diciembre de 2020.
Memorándum n.° 001-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 6 de enero de 2021.
Memorándum n.° 002-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 6 de enero de 2021.

Mediante el informe n.° 522-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020 y el informe n.° 100-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 11 de marzo de 2021, **intervino en el trámite de aprobación del Listado Nominal de beneficiarios y tramitó el pago**, de la Bonificación Extraordinaria correspondiente a los meses de septiembre y diciembre de 2020, adjuntando la relación de beneficiarios, quienes no cumplían los criterios establecidos en la normativa aplicable, toda vez que los trabajadores realizaron actividades de carácter administrativo y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Mediante los documentos que se señala a continuación, **tramitó el pago** de la Bonificación Extraordinaria correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020 y de mayo a setiembre 2020, **mediante las cuales se incluye como beneficiaria**, a pesar de que no solo sus funciones no se enmarcaron con los criterios establecidos, sino también que debió ser excluida de acuerdo a la normativa aplicable.

Memorándum n.° 084-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 24 de noviembre de 2020
Memorándum n.° 090-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 23 de diciembre de 2020
Memorándum n.° 089-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 23 de diciembre de 2020
Memorándum n.° 001-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 6 de enero de 2021
Informe n.° 100-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 11 de marzo de 2021
Memorándum n.° 002-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURJ de 6 de enero de 2021

Asimismo, solicitó en vías de regularización, la aprobación de la Lista de servidores aptos para el pago de la Bonificación Extraordinaria, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, adjuntando la



relación de beneficiarios de la bonificación, donde consideró a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Informe n.º 525-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020

Informe n.º 524-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020

Informe n.º 523-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020

Ha trasgredido lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020; artículos 4 y 5 del Decreto Supremo 184-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición y artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, Aprueban monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, en el marco del artículo 4 del Decreto de urgencia N° 020-2021.

Incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "[...] a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público [...]"; así como lo establecido en el numeral 1.1. Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Texto único ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "[...] Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas [...]"; así como lo establecido en el artículo 7 de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que: "[...] 6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]".

Con su accionar se evidencia que valiéndose del ejercicio y prerrogativas de su cargo que desempeñaba al interior de la Red de Salud de Huánuco esto es, tener la administración de los caudales de la entidad, y contando con una posesión directa del bien, permitió los pagos de la bonificación extraordinaria a favor del personal que realiza labor administrativa para beneficio de los demás servidores y funcionarios administrativos de la entidad con recursos del Estado, pese a tener conocimiento de la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y de las obligaciones inherentes a su función.

Los hechos anteriormente expuestos configuran responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en las normativas anteriormente señaladas; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de comisión de delito.

Ivan Vicente Quispe, identificado con DNI n.º 21864111, director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 117-2020-GRH/GR de 18 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 18) y concluido su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 221-2021-GRH/GR de 18 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 18), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos a través de la casilla electrónica que le fue asignada por la Contraloría General de la República según consta en el cargo de notificación de la Cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022 (Apéndice n.º 19), no presento sus aclaraciones o comentarios.



Por lo tanto, sus hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados, debido a que:

Toda vez que **tramitó** el Listado Nominal de Beneficiarios, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2020 y **aprobó** el Listado Nominal de Beneficiarios en los meses de septiembre y diciembre de 2020, considerando como beneficiarios a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, a través de la emisión y suscripción de:

- ✓ Con memorándum múltiple n.º 317-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 11 de noviembre de 2020, solicita la Nómina de Personal Administrativo beneficiarios al Bono COVID de las Unidades y/o Áreas bajo su cargo, correspondiente al mes de octubre 2020 y del reintegro del mes de Julio a Septiembre.
- ✓ Memorándum n.º 374-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Memorándum n.º 080-2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 12 de marzo de 2021.
- ✓ Resolución Directoral n.º 536-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Resolución Directoral n.º 094-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 17 de marzo de 2021, donde aprobó el Listado nominal de beneficiarios.

Es de precisar, que los trabajadores registrados como beneficiarios de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2020, finalmente fueron considerados en la lista de beneficiarios, publicada en la página web de la Dirección General de Personal de la Salud, <http://digep.minsa.gob.pe/bonos/2020.html>, conjuntamente con el Decreto Supremo n.º 348-2020-EF de 21 de noviembre de 2020; Decreto Supremo n.º 394-2020-EF de 17 de diciembre de 2020; Decreto Supremo n.º 399-2020-EF de 21 de diciembre de 2020, y Decreto de Urgencia n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021.

Así también, autorizó en vías de regularización, el otorgamiento de la Bonificación extraordinaria, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, considerando como beneficiarios a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo, y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, a través de la emisión y suscripción de:

- ✓ Memorándum n.º 371-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020
- ✓ Memorándum n.º 372-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020
- ✓ Memorándum n.º 373-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020

Asimismo, tramitó en vías de regularización la aprobación del listado nominal y el costo de la Bonificación extraordinaria, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, considerando como beneficiarios a trabajadores que realizaron actividades de carácter administrativo, y personal que ocupaba cargo de Confianza en la sede Central de la Red de Salud Huánuco, y que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, a través de la emisión y suscripción de:

- ✓ Resolución Directoral n.º 512-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Resolución Directoral n.º 534-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Resolución Directoral n.º 535-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.

Ha transgredido lo establecido en el numeral 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9 del Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado; numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; artículos 4 y 5 del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020; Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la Emergencia producida por el Covid-19, y dicta otras disposiciones; publicado el 5 de mayo de 2020; y artículos 4, 5, y única disposición complementaria modificatoria Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición.

Incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "[...] a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público [...]"; así como lo establecido en el numeral 1.1. Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Texto único ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "[...] Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas [...]"; así como lo establecido en el artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que: "[...] 6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]".

Con su accionar se evidencia que valiéndose del ejercicio y prerrogativas de su cargo que desempeñaba al interior de la Red de Salud de Huánuco esto es, tener la administración de los caudales de la entidad, y contando con una posesión directa del bien, permitió los pagos de la bonificación extraordinaria a favor del personal que realiza labor administrativa para beneficio de los demás servidores y funcionarios administrativos de la entidad con recursos del Estado, pese a tener conocimiento de la normativa para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y de las obligaciones inherentes a su función.

Los hechos anteriormente expuestos configuran responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en las normativas anteriormente señaladas; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de comisión de delito.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la Red de Salud Huánuco, tramitaron, aprobaron y pagaron bonificación extraordinaria a favor de personal que realizó labores de carácter administrativo, personal que ejercía cargo de confianza y personal que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del Covid-19, en contravención a los criterios establecidos en la normativa regulada para dicho beneficio, lo cual habría generado un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/368 582,40." están desarrollados en el Apéndice n.° 2 del Informe de Control Específico."



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios de la Red de Salud Huánuco, tramitaron, aprobaron y pagaron bonificación extraordinaria a favor de personal que realizó labores de carácter administrativo, personal que ejercía cargo de confianza y personal que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del Covid-19, en contravención a los criterios establecidos en la normativa regulada para dicho beneficio, lo cual habría generado un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/368 582,40." están desarrollados en el Apéndice n.º 3 del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad realizado en la Red de Salud Huánuco, se formulan la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que Funcionarios de la Red de Salud Huánuco, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, no actuaron con diligencia ordinaria de su cargo, toda vez que tramitaron, aprobaron y pagaron la bonificación extraordinaria a personal que no cumplía con los criterios establecidos en la normativa vinculante, es decir, se benefició con la bonificación a personal que realizó labores de carácter administrativo, personal que ejercía cargo de confianza y personal que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del Covid-19.

Situación que contravino los criterios y procedimientos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020; artículos 4 y 5 del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF; Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia 053-2020; y, artículos 4 y 5, y única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF; concordante lo establecido en el numeral 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9 del Decreto Legislativo n.º 1153 de 2013, y, numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Decreto Supremo n.º 015-2018-SA de 2018, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153; y, generó perjuicio económico a la Entidad por S/368 582,40. (Irregularidad n.º 1).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Dirección Regional de Salud Huánuco:

1. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan. (Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar el inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1)

APÉNDICES

Apéndice n.º 1: - Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.º 2: - Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

- Apéndice n.º 3: - Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: - Copia autenticada de Memorándum n.º 046-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1178 de 10 de setiembre de 2020
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1105 de 7 de setiembre de 2020
 - Copia autenticada de Informe n.º 525-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de Informe n.º 268-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de Memorándum n.º 371-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de Resolución n.º 512-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020
- Apéndice n.º 5: - Copia autenticada de Informe n.º 00335-2020-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 12 de noviembre de 2020
- Copia autenticada de Oficio n.º 1619-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA/URH de 10 de junio de 2021
 - Copia autenticada de Oficio n.º 1654-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de junio de 2021
 - Copia autenticada de Oficio n.º 2914-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 23 de setiembre de 2021
 - Copia autenticada de Oficio n.º 3128-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 14 de octubre de 2021
 - Impresión de Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento n.º 2138972 Reg. Expediente n.º 1394493)
- Apéndice n.º 6: - Copia autenticada de Oficio Múltiple n.º 812-2020-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH de 3 de setiembre de 2020
- Copia autenticada de Informe N.º 058-2020-GRH-GRDS/DIRESA-DEGDRH-DGRH-NBRH de 27 de agosto de 2020
 - Copia simple de Oficio Circular N.º 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020
 - Impresión de Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento n.º 2033506, Reg. Expediente n.º 1326801)
 - Copia autenticada de Mesa de Trabajo en el auditorio de la DIRESA-HCO de 7 de noviembre de 2020
- Apéndice n.º 7: - Copia autenticada de Memorándum n.º 072-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1780 de 2 de noviembre de 2020
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1808 de 3 de noviembre de 2020
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1810 de 3 de noviembre de 2020
 - Copia autenticada de informe n.º 524-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de informe n.º 267-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de Memorándum n.º 372-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020.
 - Copia autenticada de Resolución Directoral N.º 534-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 8: - Copia autenticada de Memorándum Múltiple n.º 317-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 11 de noviembre de 2020.
- Impresión de Sistema de Gestión Digital (Reg. Documento n.º 2137827 Reg. Expediente n.º 1394493).



- Apéndice n.º 9 - Copia autenticada de Informe n.º 304-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 10 de junio de 2021.
- Copia autenticada de Informe n.º 01-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO/DE/DA/URH de 13 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 10 - Copia autenticada de Memorándum n.º 84-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 28 de agosto de 2020.
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2085 de 27 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2086 de 4 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2087 de 27 de noviembre de 2020.
- Copia autenticada de Informe n.º 523-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Informe n.º 266-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Memorándum n.º 373-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Resolución Directoral N° 535-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 11 - Copia autenticada de Memorándum n.º 90-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 23 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Informe n.º 522-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 28 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Informe n.º 265-2020-GRH-DIRESA-RSH/DA de 28 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Memorándum n.º 374-2020-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 30 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Resolución Directoral N° 536-2020-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 30 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2496 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2499 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2500 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2594 de 22 de enero de 2021
- Apéndice n.º 12 - Copia autenticada de Oficio n.º 000476-2021-CG/GRHC de 7 de junio de 2021
- Copia autenticada de Oficio n.º 000734-2021-CG/GRHC de 27 de setiembre de 2021
- Copia autenticada de Oficio n.º 750-2021-CG/GRHC de 5 de octubre de 2021
- Copia autenticada de Informe n.º 305-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 10 de junio de 2021
- Copia autenticada de Oficio n.º 3375-2021-GRH-DIRESA-RSH-DE-DA de 16 de noviembre de 2021
- Apéndice n.º 13 - Copia autenticada de Memorándum n.º 89-2020-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 23 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2501 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2502 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2504 de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2510 de 6 de enero de 2021
- Apéndice n.º 14 - Copia autenticada de Memorándum n.º 001-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-JURH de 6 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2511 de 8 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2513 de 7 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2515 de 8 de enero de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2516 de 7 de enero de 2021
- Apéndice n.º 15 - Copia autenticada de Informe n.º 100-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 11 de marzo de 2021



- Copia autenticada de Informe n.º 38-2021-GRH-DIRESA-RSH/DA de 11 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Memorándum n.º 080-2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de 12 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Resolución Directoral n.º 094-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH de 17 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 230 de 24 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 232 de 24 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 249 de 26 de marzo de 2021
- Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 250 de 26 de marzo de 2021
- Apéndice n.º 16 - Copia autenticada de Memorándum n.º 002-2021-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de 6 de enero de 2021
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2562 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2570 12 de enero de 2021
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2575 14 de enero de 2021
 - Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2591 22 de enero de 2021
- Apéndice n.º 17 - Copia autenticada de Documento sin número de 19 de enero de 2022, mediante el cual el CPC Jorge Luis Trujillo Vera presenta sus aclaraciones comentarios
 - Copia autenticada de Documento sin número de 19 de enero de 2022, mediante el cual la Abg. Emelyn Karin Rodil Zevallos presenta sus aclaraciones o comentarios
 - Copia autenticada de Evaluación de Comentarios o Aclaraciones
- Apéndice n.º 18 - Copia autenticada de Resolución Ejecutiva Regional n.º 223-2020-GRH/GR de 10 de junio de 2020
 - Copia autenticada de Resolución Ejecutiva Regional n.º 286-2021-GRH/GR de 14 de junio de 2021
 - Copia autenticada de Resolución Directoral n.º 419-2019-GRHCO-DRS-DIREDHCO-DE-DA-URH de 5 de junio de 2019
 - Copia autenticada de Resolución Ejecutiva Regional n.º 316-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de 12 de julio de 2021
 - Copia autenticada de Resolución Ejecutiva Regional n.º 117-2020-GRH/GR de 18 de febrero de 2020
 - Copia autenticada de Resolución Ejecutiva Regional n.º 221-2021-GRH/GR de 18 de mayo de 2021
- Apéndice n.º 19 - Impresión de Cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022
 - Impresión de Cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022
 - Impresión de Cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2022-CG/0691-02-002 de 14 de enero de 2022.
- Apéndice n.º 20 - Copia simple del Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado
 - Copia simple del Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional)
 - Copia simple del Decreto Supremo N° 068-2020-EF - Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020
 - Copia simple del Decreto de Urgencia N° 053-2020 - Decreto de Urgencia que otorga un Bono Extraordinario al personal del instituto nacional penitenciario, del programa nacional de centros juveniles, al personal del ministerio de defensa y al personal del ministerio del



- interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el covid-19, y dicta otras disposiciones
- Copia simple del Decreto Supremo N° 184-2020-EF - Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026- 2020, y dicta otra disposición
 - Copia simple del Decreto Supremo N°027-2021-EF - Aprueban monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020- 2021
 - Copia simple del Decreto de Urgencia N° 020-2021 - Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera vinculadas a los Recursos Humanos en Salud como Respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones
 - Copia simple de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
 - Copia simple del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Copia simple de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública

Huánuco, 21 de enero de 2022.



Elena Lizeth Ortiz Nieto
Supervisora de la Comisión de
Control



Héctor Cornelio Montes Tarazona
Jefe de Comisión de Control

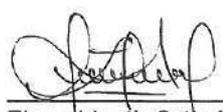


Iván Cesar Rojas Reynalte
Abogado de la Comisión de Control

AL JEFE DE OCI DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO:

El Jefe de OCI que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huánuco, 21 de enero de 2022.



Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco

Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-0691.SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad	
1	Funcionarios de la Red de Salud Huánuco, tramitaron, aprobaron y pagaron bonificación extraordinaria a favor de personal que realizó labores de carácter administrativo, personal que ejercía cargo de confianza y personal que no prestaron servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del covid-19, en contravención a los criterios establecidos en la normativa regulada para dicho beneficio, lo cual habría generado un perjuicio económico a la entidad por la suma de s/368 582,40.	Alejandro Iván Vicente Quispe	21864111	Director Ejecutivo	18/02/2020	18/05/2021	CAS - DL 1057	21864111	-		X		X
2		Jorge Luis Trujillo Vera	41191730	Director de la Oficina de Administración	10/06/2020	14/06/2021	CAP - DL 276	41191730	-		X		X
3		Emelyn Karín Rodil Zevallos	41993133	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	05/06/2019	12/07/2021	CAS - DL 1057	41993133	-		X		X



OFICIO N° 042-2022-GRH-DRS-OCI

Huánuco, 8 de marzo de 2022.

Señor:
Señor:
Med. Cir. Carlos Enrique Segovia Maldonado
Director Regional.
Dirección Regional de Salud Huánuco.
Presente.-

- ASUNTO** : Remito Informe de Control Especifico n.° 001-2022-2-0691-SCE.
- REFERENCIA** : a) Oficio n.° 154-2021-GRH-DRS-OCI de 3 de noviembre de 2021.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico al "Otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria a favor del Personal de la Red de Salud Huánuco en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", dispuesto con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus modificatorias.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 001-2022-2-0691-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente por CRTIZ
NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2022 15:45:34 -05:00

CPC. Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco

ELON
C.c Archivo
Hco. 08/03/2022.

DOC.	3016052
EXP.	1330548





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 42-2022-GRH-DRS-OCI
EMISOR : ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : CARLOS ENRIQUE SEGOVIA MALDONADO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 001-2022-2-0691-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Para acceder al informe ingresar al Link:

https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f/g/personal/eortiz_contraloria_gob_pe/EkGbj31EjtVBoD4biLLzv8EBB02Y9B37q59QS4aMsnW7dg?e=eqfPbg

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20146045881:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/0691
2. Oficio 042-2022_Comun ICE-RDS-HUANUCO[F][F]

NOTIFICADOR : ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 23M5L5L

